

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV. Nº 6751 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	MIERCOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 1962	CORTEJO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
--	-----------------------------------	-------------------------------	---

PODER EJECUTIVO

HORARIO
 Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:
 Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
 INTERVENTOR FEDERAL
 Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI
 Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Dr. MARIO JOSE BAVA
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 ZUVIRIA 536
 TELEFONO Nº 4780
 SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición.

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
atrasado de más de un mes hasta un año	10.00
atrasado de un año hasta tres años	15.00
atrasado de más de 3 años hasta 5 años	35.00
atrasado de más de 5 años hasta 10 años	50.00
atrasado de más de 10 años	75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00
Trimestral	200.00
Semestral	300.00
Anual	600.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION. — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00. (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un sólo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "
Posesión Treintafial y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores ..	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	60.— "	900.—	60.— "	900.—	60.— "	900.—	60.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos ...	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 12881 — s/p. Alberto González Rioja - Expte. Nº 2536-G-57.	4320
Nº 12859 — s/p. Juan Marotta — Expediente Nº 3526 —P.	4320
Nº 12809 — s/p. Roberto Patrón Costas - Expte. Nº 4157-P.	4320 al 4321

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

Nº 12829 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Posterg. Licitación Pública Nº 8/63.	4321
Nº 12815 — Direc. Gral. Fabric. Milit. Postergar licit. púb. n° 8/63.	4321

EDICTO CITATORIO:

Nº 12847 — s/p. Lylia Pérez de Cornejo	4321
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 12888 — De don José Primo Mazza.	4321
Nº 12863 — De don Manuel Rodolfo o Rodolfo Manuel Ovejero Lacroix.	4321
Nº 12858 — De don Pedro Medina.	4321
Nº 12855 — De doña Laureana Rosa Costilla de Cardozo.	4321
Nº 12851 — De don Celso Flor.	4321
Nº 12849 — De don Nicolás Vico Gimena.	4321
Nº 12846 — De don José Yazlle.	4321
Nº 12820 — De don José Lindor Ibáñez.	4321
Nº 12795 — De don Víctor Chirila.	4321
Nº 12793 — De don Rosario Mascarello.	4321
Nº 12792 — De don Ambrosio Cayo y de doña Clariza Maita de Cayo.	4321
Nº 12749 — De don José Casas.	4321
Nº 12742 — De don Benjamín Esteban.	4321

Nº 12715	— De doña Manuela Martínez de García.	4321
Nº 12711	— De don Manuel de la Hoz	4321
Nº 12710	— De doña María Urzagarte	4321
Nº 12679	— De don Estraton Rosa Moreno	4321
Nº 12670	— De don Leopoldo Zigarán	4321
Nº 12647	— De don Félix Flores	4322
Nº 12641	— De don Isidoro Aguirre y Timotea Luisa Díaz de Aguirre ó Luisa Aguirre de Diaz.	4322
Nº 12634	— De don Mesaud Sales.	4322
Nº 12633	— De doña Dorotea Carmen ó Carmen Vilte de Córdoba.	4322
Nº 12628	— De don Acher Abrebanel.	4322
Nº 12621	— De don Ernesto Dib.	4322
Nº 12617	— De doña María Pérez Martín de Hidalgo ó María Pérez Vda. de Hidalgo.	4322
Nº 12600	— De doña Sofia Vergara de Martínez.	4322
Nº 12589	— De don Mercedes Arias.	4322
Nº 12586	— De don Juan Cecilio Córdoba y Modesta del Carmen Yapura de Córdoba.	4322
Nº 12567	— De don Bonifacio Villagra.	4322
Nº 12563	— De don Enrique Salomón Giménez ó Enrique Giménez.	4322
Nº 12556	— De doña María Elena Alemán de Clement.	4322
Nº 12555	— De don Lino José Herrera.	4322
Nº 12554	— De Don José Russo.	4322
Nº 12538	— De doña María Inés Gómez de Díaz.	4322
Nº 12523	— De doña Lorena Castro de Flores.	4322

REMATES JUDICIALES:

Nº 12901	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Landeberg Abraham vs. Luna Salvador.	4322
Nº 12900	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Gril Nathan S.L. vs. Sarapura J. Antonio.	4322
Nº 12899	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Gril Nathan S.R.L. vs. Sarapura J. Antonio.	4322 al 4323
Nº 12898	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Pérez Luciano vs. Fajure Nicolás.	4323
Nº 12897	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Gril Nathan vs. Márquez Laudino.	4323
Nº 12896	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Banilla Emiliano vs. Hisamatsu Tadeo.	4323
Nº 12895	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Sibona Juan Carlos vs. Toñonez Ambrosio.	4323
Nº 12894	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Czarnecki Miguel vs. Hisamatsu Tadeo.	4323
Nº 12893	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Milanese Hnos. R. L. vs. Rivera Rubén René.	4323
Nº 12892	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Roberto Semhan Chamale vs. Geretis Miro.	4323
Nº 12891	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Gómez José vs. Mierez Luis.	4323
Nº 12890	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Esper Fortuna to Eduardo vs. Márquez F.S.	4323 al 4324
Nº 12889	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Puig Ernesto Rodolfo vs. Contreras Juan René.	4324
Nº 12884	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Larma S.R.L. vs. Acuña Pastor Gregorio.	4324
Nº 12883	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Juncosa Francisco Lorenzo vs. Francisco M. Coll.	4324
Nº 12879	— Por: Arturo Salvatierra-juicio Sucesorio de Anselmo Báez.	4324
Nº 12877	— Por: Julio C. Herrera — Juicio: Montero José y Cía. vs. Pérez Rodolfo y Pérez Arturo.	4324
Nº 12875	— Por: Julio C. Herrera — Juicio: Montero José y Cía. vs. Otero Luis Arnaldo.	4324
Nº 12874	— Por: Julio C. Herrera — Juicio: Quebra de Deb Felipe Miguel y Hno.	4324
Nº 12873	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Martínez José vs. Papadakis Miguel.	4324
Nº 12872	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Muñoz Juan Antonio y Cía. S. C. vs. Mierez Amancio.	4324
Nº 12871	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Despensa El Hogar S. C. vs. García Ojeda Héctor.	4324 al 4325
Nº 12870	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Iglesias y Cia. S. R. L. vs. Rodríguez Hnos.	4325
Nº 12869	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Goffre Carb. ne y Cía. S. A. vs. Araoz Cándido.	4325
Nº 12868	— Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Vázquez Emma Ortiz de vs. Di Fonzo José é Hijos.	4325
Nº 12866	— Por: Efraín Racioppi — Juicio: Ladrú Arias Alfredo vs. Fretes Luis.	4325
Nº 12865	— Por: Efraín Racioppi — Juicio: González Rogelio vs. Morales Luis.	4325
Nº 12864	— Por: José A. García — Juicio: García Nazario vs. Aranda Mauricio.	4325
Nº 12862	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Eduardo Daniel Plaza vs. Juan Armando Castro.	4325
Nº 12860	— Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Margalef José vs. Espinoza Benito H.	4325
Nº 12857	— Tejerina Gonzalo Erasmo vs. Ortiz Ramón Dante. Por Julio C. Herrera.	4325
Nº 12856	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S. A vs. Juan H. Gigena.	4325 al 4326
Nº 12854	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S. A. vs. Carlos Eberto Chaile.	4326
Nº 12853	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Antonio Mena vs. Cosme Damián García.	4326
Nº 12852	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Carlos Capisano vs. Germán Velázquez.	4326
Nº 12845	— Por José A. Cornejo — Juicio: Julio De Zuani vs. Humberto D'Angelis y Otra	4326
Nº 12835	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Gandolfo Vicente vs. Domingo Nazr é Hijos S.R.L.	4326
Nº 12832	— Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Vila Amalio vs. Vila Emilio Ramón	4326
Nº 12831	— Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Mascio María Estela Rodríguez de vs. Mascio Vicente	4326
Nº 12826	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Narance Stella Vannelli de	4326
Nº 12819	— Por: Gustavo A. Bollinger-juicio: Castellanos Enrique Félix vs. Ingeniería y Refinería San Martín.	4326
Nº 12814	— Por: José A. Cornejo-juicio: Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini.	4326
Nº 12810	— Por: Raúl M. Casale-juicio: Ayala Octavio Ja into vs. Coll Francisco Manuel A. y Otros.	4326
Nº 12797	— Por: Arturo Salvatierra-juicio: Panusieri Demetrio vs. Gutiérrez Tiburcio.	4326 al 4327
Nº 12782	— Por: Efraín Racioppi-juicio: Antonio Mena vs. Coll Francisco Manuel.	4327
Nº 12763	— Por José M. Riso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y Otros	4327
Nº 12750	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Armando Naím vs. Miguel Betinelli	4327
Nº 12745	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Anselmo Báez	4327
Nº 12741	— Por: Miguel A Gallo Castellano-juicio: Peñaloza Gabino D. vs. D'Angelis Humberto.	4327
Nº 12714	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Mena Antonio vs. Celia ó Cecilia Arana Vda. de Sandoval	4327
Nº 12696	— Por Justo C. Figueroa — Juicio: Zorrilla Milagro vs. Eleti Domingo Egidio	4327
Nº 12677	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Bazán Nicolás Guillermo vs. Pacheco Leonela Victoria Baigorri de	4327
Nº 12675	— Por: Ricardo Gudíño-juicio: Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S.R.L. vs. Cedolini Rodolfo Daniel.	4327 al 4328
Nº 12658	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Barcelo Lidia Castro de vs. Isolina y Zoilo Vargas	4328
Nº 12647	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condorí vs. Damacio V. Acosta	4328
Nº 12639	— Por: Arturo Salvatierra-juicio: Núñez Carmen Verona ó Verónica ó Vulcan de vs. Núñez Anatolio.	4328
Nº 12626	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Nallar Bergam vs. Vespa Leandro Luis.	4328
Nº 12569	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa R. A. y Otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	4328
Nº 12591	— Por: Carlos L. González Rigau-juicio: Castro Juana Elvira vs. Miranda Estanislao.	4328

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 12867	— Clara Felicidad Sequeira vs. Horacio Alfonso.	4328
Nº 12743	— Marquez Juan Simón vs. Miguel Czarnecky y doña Ercilia Sosa de Arce	4328

PAGINAS

Nº 12731 — Elisa Vicenta Vetter de Ríos Bravo vs. Azucena García	4328
Nº 12666 — A Jesús López	4328
Nº 12654 — A doña Norma Porcel de Díaz	4328 al 4329
Nº 12627 — Juncosa Francisco Enrique vs. Capela José A.	4329

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 12695 — s/p. María Cruz Díaz de Tarcaya	4329
Nº 12628 — s/p. Hilarión Cruz	4329

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 12848 — De don Luis María de la Vega	4329
---	------

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 12882 — De Hijos de José Dagún S.A., Canyo Dagún y Cía. S.R.L. y Canyo A. Dagún.	4329
--	------

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES:

Nº 12887 — Florida S.A.	4329 al 4333
Nº 12886 — Simón Zeitune é Hijos S.A.	4333 al 4338

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12880 — Colnago y Carmona S.R.L.	4338
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12652 — Tirao y Córdoba S. R. L. vende a favor de Víctor Toledo y Otros.	4338
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 12885 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta. para el día 15 del corriente.	4338
Nº 12878 — Asociación Odontológica Salteña - Para el día 15 del corriente.	4338
Nº 12876 — Club Social Y. P. F. de Campamento Vespucio — Para el día 8 del Cte.	4338
Nº 12829 — Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Cemento Portland y Cantera Sauce — Para el día 12 de Diciembre de 1962	4338 al 4339
Nº 12713 — Luracasto S. A. — Para el día 10 de diciembre de 1962	4339

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	4339
.....	4339

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12881 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Al Sr. Juez de Minas de la Provincia de Salta, S/D. — Alberto González Rioja, por sus propios derechos en el expediente nº 2536—G—57, mina "Don Alberto Puca Aypa", al Sr. Juez de Minas dice: Que solicita la adjudicación y mensura de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una y que se efectuará según la siguiente descripción y croquis adjunto: Pertenencia I: Tomando como punto de referencia la confluencia de los Ríos La Huerta y Acoyte se miden 3.200 mts. azimut 165º y 100 mts. al Este hasta el punto de partida desde el cual se miden 150 mts. al Norte. — La Labor Legal se ubica a 100 mts. al Oeste del punto de partida y coincide con el punto de extracción de la muestra de esta pertenencia. Pertenencia III. — Tomando como punto de referencia la confluencia de los Ríos La Huerta y Acoyte, se miden 500 mts. azimut 75º y 100 mts. al Este hasta el punto de partida desde el cual se miden 150 mts. al Norte. — La Labor Legal se ubica a 100 mts. al Oeste del punto de partida y coincide con el punto de extracción de muestra de esta pertenencia. — Será Justicia. — Alberto González Rioja. — Otro sí digo: Que las vetas tienen una inclinación de 45º. — Será Justicia. — Alberto González Rioja. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintitrés de febrero de 1962 siendo horas once y treinta y a Despacho, sin firma de letrado. — Waldemar Simesen, Secretario Interino. — Salta, 26 de Octubre de 1962. —

Visto lo solicitado e informado por la Dirección de Minas, publíquese la petición de mensura de fojas 22, teniendo en cuenta la opción efectuada a fojas 26, en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería. — Fíjese en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$ñ 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, conforme lo determina el Art. 6º de la Ley 10.273. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.

SALTA, Noviembre 22 de 1962. — 7 líneas testadas, no valen.

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribanó-Secretario

e) 5, 14 y 26—12—62.

encuentra el punto D. — Desde este punto se miden 10.000 metros al Este para encontrar el punto de partida P. P., cerrando el perímetro que determina la zona solicitada. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada, registra las siguientes superposiciones: con el cateo 3100—M—59 180 has.; con el cateo 2573—T—60, 130 has.; total superpuesto 468 has., quedan libres 1690 has., y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Elisa", Expte. 3877—M—61, Paulette 1º, Expediente 3878—M—61, "Horacio 4º" Expte. 3937—M—61, "Horacio 5º", Expte. 3938—M—61 y "Eusebio Peraldo", Expte. 3958—M—61. — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.

SALTA, Noviembre 22 de 1962.

e) 4 al 17—12—62.

Nº 12609 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Roberto Patrón Costas el 10 de Julio de 1962 por Expediente Nº 4157—P ha solicitado en el departamento de General Güemes cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado el Alizar se mide: 5.500 metros al Este, 16.000 metros al Norte hasta llegar al punto de partida desde donde se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sur y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada inscripta gráficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minas.

J. G. Arias Almagro — Juez de Minas.
SALTA, Noviembre 7 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escribano Secretario
e) 26/11 al 7/12/62

POSTERG. DE LICITACION PUBLICA:

Nº 12815 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 17 de diciembre de 1962 a las 10,45 horas la apertura de la licitación pública Nº 3/63 por la provisión de repuestos para motores con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

El Director General
ROQUE F. LASO
Ing. Civil

A/C. Dpto. Abastecimiento
e) 27/11 al 11/12/62

Nº 12829 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — DIVISION COMPRAS — Avda. Cabildo 65 — Bs. Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de diciembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 8/63 por la provisión de Bombas a pistón y motores eléctricos con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

EL DIRECTOR GENERAL
e) 30-11 al 17-12-62

EDICTO CITATORIO:

Nº 12847 — REF.: Expte. Nº 2337/C/62.—
aplic. Art. 233.—

—EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que **LYLLA PEREZ DE CORNEJO** tiene solicitado desmenbramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación 8,75 l/seg. una superficie de 11 6666 Has. del inmueble designado como FRACCION "2" —FINCA EL CARMEN, Catastro Nº 2910, ubicado en GENERAL GÜEMES con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, a desafectarse de los derechos de riego que le corresponde al predio de origen denominado "El Carmen" — Dcto. Nº 9807 de fecha 21-8-57 (Expte. Nº 19999/48); con un caudal equivalente al 6,81% del total que le corresponde al inmueble originario (40,9%) de una ½ porción de las diez y media en que se ha dividido el RIO MOJOTORO a derivar de la hijuela denominada "El Carmen" por su margen izquierda. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 6 días con todo el caudal de la acequia, o sea el 40,9% de una media porción.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
e) 30-11 al 13-12-62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12888 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Primo Mazza.— Para la publicación se habilita feria judicial de enero próximo.— Salta, Noviembre 20 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ
Secret. de Juez de 1ª. Nom. Civ.
e) 5-12-62 al 17-1-63.

Nº 12863 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Rodulfo o Rodulfo Manuel Ovejero Lacroix. Habilitase la feria.— Salta, 3 de diciembre de 1962.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 4/12/62 al 16-1-63.

Nº 12858 — TESTAMENTARIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MEDINA. Para la publicación de edictos, habilitase la feria del mes de enero. Salta, 27 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
3-12-62 al 15-1-63

Nº 12855 — SUCESORIO:

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laureana Rosa Cosvilla de Cardozo. Habilitada feria enero próximo.

Metán, noviembre 27 de 1962
MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
3-12-62 al 15-1-1963

Nº 12851 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELSO FLOR Salta, Noviembre de 1962. Habiéndose habilitada la feria de Enero al solo efecto de la publicación de edictos.— Feria Ut-Supra.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 3-12-62 al 15-1-63

Nº 12849 — EDICTO SUCESORIO—

El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores, de Nicolás Vico Gimena, hacer valer sus derechos, de acuerdo a la ley.
Salta, 28 de noviembre de 1962
MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 30-11-62 al 14-1-63

Nº 12846 — EDICTOS SUCESORIO—

E. Posse Vallejo, Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE YAZLLE. Habilitase la Feria Judicial del mes de enero para las publicaciones del presente.
S. R. N. Orán, 27 de noviembre de 1962
ERNESTO DAUD
Escribano - Secretario
e) 30-11-62 al 11-1-63

Nº 12820 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LINDOR IBAÑEZ. Salta, Noviembre 26 de 1962. Habilitase mes Enero próximo.
ANIBAL URRIBARRI — Esc. Secretario
e) 28-11-62 al 10-1-63

Nº 12795 — SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civ. y Com. 1ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Victor Chirila Salta, 3 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Habilitase la feria e) 23/11/62 al 7/1/63.

Nº 12793 — EDICTO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ro arno Mascarelló.— Habilitase a Feria próxima.— Salta, Octubre 30 de 1962.
Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
e) 23/11/62 a: 7/1/63.

Nº 12792 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio Cayo y Clariza Maita de Cayo.— Salta, 20 de Noviembre de 1962. Habilitase la Feria próxima.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario,
e) 23/11/62 al 7/1/63.

Nº 12749 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de JOSE CASAS.

SALTA, Noviembre 13 de 1962.
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario del Juzg. de 1ra. Nom. Civ.
e) 21/11/62 al 31/1/63

Nº 12742 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BIEN-JAMIN ESTEBAN.

SALTA, Noviembre 15 de 1962.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 20/11/62 al 2/1/63

Nº 12715 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. de la Provincia, —Cita y Emplaza— por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ DE GARCIA, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario del Juzg. de 1ª Nom. Civ.
e) 19/11 al 31/12/62

Nº 12711 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA HOZ para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Octubre 19 de 1962.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 16/11 al 28/12/62

Nº 12710 — EDICTO:

Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "SUCESORIO de MARIA URZAGARTE, Expte. Nº 2.329/62", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante por 30 días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
S. R. de la N. Orán, Octubre 18 de 1962.
HORACIO A. RUEDA
Secretario
Juzgado Instrucción
e) 16/11 al 28/12/62

Nº 12679 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Doctor Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Estraton Rosa MORENO.— Juicio SUCESORIO.—

SECRETARIA, Noviembre 12 de 1962
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 14/11 al 26/12/62

Nº 12670 — El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ZIGARAN para que, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
S. R. de la N. ORAN, Noviembre 9 de 1962
HORACIO A. RUEDA
Secretario
e) 13/11 al 24/12/62

Nº 12647 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX FLORES, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Noviembre 6 de 1962

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario del Juez de 1ª. Nom. Civ.

e) 9-11 al 20-12-62.

Nº 12641 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISIDORO AGUIRRE y TIMOTEA LUISA DIAZ D. AGUIRRE o LUISA DIAZ DE AGUIRRE por el término de treinta días.

Salta, 6 de Noviembre de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 9-11 al 20-12-62

Nº 12634 — El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de "MESAUD, SALES".

SALTA, Octubre 19 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 8-11 al 19-12-62

Nº 12633 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorothea Carmen o Carmen Vilte de Córdoba.

SALTA, Febrero 21 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario

e) 8-11 al 19-12-62

Nº 12628 — EDICTOS:

El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACHER ABREBANEL, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Noviembre 2 de 1962

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 3-11 al 19-12-62

Nº 12621 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Julio Lazcano Ubios, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Dib.

SALTA, Octubre 31 de 1962.

LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 8-11 al 19-12-62

Nº 12617 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, Dra. Judith L. de Pasqualli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Pérez Martín de Hidalgo o María Pérez Vda. de Hidalgo. — Metán 31 de Octubre de 1962. — Milda Alicia Vargas, Abogada Secretaria.

e) 7-11 al 18-12-62.

Nº 12600 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita, llama y emplaza, a herederos y acreedores de Sofia Vergara de Martínez, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 29 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario del Juzg. de 1ª. Nom. Civil

e) 5-11 al 14-12-62

Nº 12589 — SUCESORIO:

Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de don Mercedes Arias por el término de 30 días.

SECRETARIA, Octubre 30 de 1962.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 2-11 al 13-12-62

Nº 12586 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CECILIO CORDOBA y MODESTA DEL CARMEN YAPURA DE CORDOBA, y a los instituidos María Ramona Córdoba de Knudsen, Raymunda Esther Córdoba de Olmedo, Oscar Enrique Córdoba, Juan Esteban Córdoba, Irma Irina Córdoba, Clara Justicia Córdoba y Carmen Rosa Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Octubre 30 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 2-11 al 13-12-62

Nº 12567 — El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don BONIFACIO VILLAGRA, bajo apercibimiento de ley

SALTA, Octubre 30 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secret.

e) 3-10 al 12-12-62

Nº 12563 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Giménez, Enrique — S. Referencia Vacante", Expte. Nº 2595/62, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SALOMON GIMENEZ o ENRIQUE GIMENEZ.

Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño SECRETARIA, Octubre 30 de 1962.

ERNESTO DAUD — Escribano Secret.

e) 3-10 al 12-12-62

Nº 12556 — EDICTO:

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de MARIA ELENA ALEMAN DE CLEMENT.

SALTA, Octubre 24 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29-10 al 10-12-62

Nº 12555 — SUCESORIO:

La Dra. Judith Lozano de Pascual, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO JOSE HERRERA.

METAN, Octubre 18 de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secretaria

e) 29-10 al 10-12-62

Nº 12554 — SUCESORIO:

RODOLFO JOSE URTUBEY, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE RUSSO por el término de 30 días.

SECRETARIA, Agosto 28 de 1962.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 29-10 al 10-12-62

Nº 12538 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Irés Gómez de Díaz.

SALTA, Octubre 24 de 1962.

HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario

e) 26-10 al 7-12-62

Nº 12523 — SUCESORIO: Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por

treinta días a los herederos y acreedores de doña Lorenza Castro de Flores. — Salta, 28 de Setiembre de 1962. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 24-10 al 5-11-62.

REMATES JUDICIALES

Nº 12901 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Estanterías, Mostradores y Vitrina — SIN BASE —

El día viernes 14 de Diciembre de 1962, a las 12 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado Nº 677 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, vendré en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Estantería de cedro de 5 m. de frente por 0.40 m. de ancho, de 7 anaqueles; Una Estantería de cedro de 6.20 m. de frente por 0.36 m. de ancho, con 4 anaqueles; Una vitrina exhibición de 1.90 m. por 0.50 m.; Un Mostrador-estantería de 2.20 m. de frente por 0.40 m. de ancho, con cajones parte inferior y Un Mostrador de 2.10 m. de frente por 0.45 m. de ancho, con tres cajones. — Dichos muebles se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Salvador Luna, domiciliado en la calle Alvarado Nº 327 de la ciudad de Orán, donde pueden revisarse. — Publicación edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: Exhorto Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de la C. F. a c/Juzgado Nº 9, autos: Landsberg, Abraham c/Luna, Salvador — Ejec. — Expte. Nº 2740/62.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado Nº 677, Orán y Alvarado Nº 542, Salta.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-62.

Nº 12900 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Máquina Coser "Gardini" y Envases — SIN BASE —

El día viernes 14 de Diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado Nº 677 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, vendré en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor: Una máquina de coser "Gardini" de pie, y diez esqueletos con cien botellas vacías de 1 litro cju. — Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Juan Antonio Sarapura, domiciliado en la calle Colón Nº 128 de la ciudad de Orán, donde pueden revisarse. — Gravámenes: La Máquina de coser marca "Gardini", reconoce una prenda a favor de la firma Moschetti S. A. — Salta. — Por disposición del señor Juez de la causa se notifica al acreedor prendario a los fines que hubiere lugar.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal de práctica. — Comisión c/comprador.

JUICIO: Ejec. Gril. Nathan S. R. L. c/ Sarapura, J. Antonio. — Expte. Nº 1317/61. — JUZGADO: 1ª Instancia C. y C., del Distrito Judicial del Norte, Orán.

INFORMES: Alvarado Nº 677, Orán y Alvarado Nº 542, Salta.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-62.

Nº 12899 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Heladera Comercial y Otros Bienes — SIN BASE —

El día viernes 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado Nº 677 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, vendré en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, todos los bienes embargados en autos, conforme detalle en mi poder a disposición de los interesados, consistentes en Una

Heladera, gab. de metal, marca "Alaska", 4 puertas, a gas kerosene; Una bicicleta p[er]varón rod. 28; Una Balanza metálica dos platos "Alfa"; diez caj. envases p[er]ceroza c[on] 12 bot. cju.; Una Radio "Franklin" p[er]acumulador; Una Heladera "Ditco" p[er]bielo y diversas mercaderías de almacén.— Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan Antonio Sarapura, domiciliado en la calle Colón N° 128 de la ciudad de Orán, donde pueden revisarse.— Gravámenes: La Heladera marca "Alaska", 4 puertas, gab. metálic., reconoce una prenda a favor de la firma Moschetti S.A.— Salta. Por disposición del Sr. Juez de la causa se notifica al acreedor prendario a los fines que hubiere lugar.— Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Gril. Nathan S.R.L. c[on] Sarapura, J. Antonio y otro — Exptes. Nos. 1316/61 y 1161/61.

JUZGADO: 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677, Orán, y Alvarado N° 542, Salta.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-62.

N° 12898 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Bienes Varios — SIN BASE —

El día viernes 14 de Diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor los siguientes bienes: doce mesas tipo Bar, madera cedro; veinte sillas p[er]comedor c[on] asientos cuero crudo; Una Estantería de 2.40 m. de largo por 2 m. de alto, de 4 anaqueles y Un Mostrador de 3 m. de frente por 1 m. de alto y 0.60 cms. de ancho; en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial señor Nicolás Fajure, domiciliado en la calle General Pizarro entre Colón y España de la ciudad de Orán, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Pérez Luciano c[on] Fajure Nicolás.— Expte. N° 2417/62.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677, Orán y Alvarado N° 542, Salta.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-62.

N° 12897 — Por: Aristóbulo Carral Judicial — Varios — Sin Base

EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 10 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Cocina a leña, marca "Istilar", de dos hornallas y una cómoda de 0.90 m. de frente por 0.45 m. de ancho; en el estado en que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Haydée Sarmiento de Márquez, domiciliada, en Colonia Santa Rosa, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Gril Nathan c[on] Márquez, Laudino. Exp. N° 1155/61.

JUZGADO: 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12896 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Bienes muebles varios — Sin Base
EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 9:30 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Estantería de 6 m. de largo por 2 m. de alto; Un Mostrador madera cedro de 3 m. largo por 0.95 m. de alto; Una Balanza marca "Tris" para 15 k. N° 4228; Una Balanza de dos platos c[on] varias pesas y Una Bicicleta marca "Códor" sin pedaleo 26 p[er]varón, color rojo. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositaria judicial, Sra. Emilia Aquino de Hisamatsu, con domicilio en Colonia Santa Rosa, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Banille Emiliano c[on] Hisamatsu Tadeo — Exp. N° 2808-1962.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12895 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Heladera p[er]carnicería — Sin Base
EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 9 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Heladera tipo carnicería, marca "Catita", refrigeración de lujo, I. A. de tres puertas, gabinete de madera, lustrada a mano p[er]te. continua. en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Dimas Ruiz, con domicilio en la calle Vicente López y Planes esq. Moreno de la ciudad de Orán, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Ejec. Sibona, Juan Carlos c[on] Tofonez Ambrosio — Exp. N° 2861-1962.

JUZGADO: 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12894 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Bomba "Sylvan" — Sin Base
EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 8:30 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Una Bomba marca "Sylvan" de cuatro pulgadas, con su respectiva cañerías, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Tadeo Hisamatsu, domiciliado en Colonia Santa Rosa, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Czarniecki, Miguel A. c[on] Hisamatsu, Tadeo — Exp. N° 2831-1962.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 4 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12893 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Bienes muebles varios — Sin Base
EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 8 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Vitri- na p[er]mercería de 2 m. x 0.80 de alto con 20

cajones; Una Vitrina caja de 1.80 m. de frente por 0.80 m. de alto; Una Estantería de tres metros con 0.80 m. de largo, de 5 anaqueles; Una máquina de coser de pié, marca "Nechi" de 3 cajones nueva N° 678868; Una Mesita para máquina de escribir, tapa de madera y armazón metálico y Un Lavarropa "Doverman" cap. hasta 4 k. de ropa c[on] motor c[on] s[er] visible. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder de los depositarios judiciales Sres. René Rubén Rivera y Basilio Zarra, en el domicilio de la calle Alvarado N° 494 de la ciudad de Orán, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Ejec. Milanese Hnos. S. R. L. c[on] Rivera, Ruben René — Exp. N° 2816/1962.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12892 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Heladera comercial y Combinado de pié — Sin Base

EL DIA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 18 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado Número 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Heladera marca "Siam", de seis puertas, con motor 3/4 H. P. etc. alternada N° 000979 y Un Combinado de pié, marca "Franklin" con cambiador automático, para diez discos; en el estado en que se encuentran en poder del señor Miro Geretis, domiciliado en la localidad de Embarcación — Dpto. San Martín, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Prep. Via Ejec. Roberto Semhan Chamale c[on] Geretis, Miro — Exp. 2820/1962.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12891 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Camión "International" — Sin Base

EL DIA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 17:30 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un Camión marca "International" — Mod. 1952 — Motor 4º — R. D. 450 — 10856 — Chapa municipalidad de Tartagal N° 152 — año 1960, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis Edgardo Miérez, domiciliado en la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Ejecutivo: GOMEZ, José c[on] MIÉREZ, Luis — Expte. N° 2970/1962.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962.

e) 5 al 7-12-1962

N° 12890 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Muebles Varios — Sin Base

EL DIA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 17 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Mesa americana, tipo libro, fexiplats; seis sillas americanas; un escritorio americano y Una Cocina a gas

envasado, marca "Oro Azul", con garrapas. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco S. Márquez, en el domicilio de la calle Bolivia N° 235 de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Esper. Fortunato Eduardo c/ Márquez, F. S. — Exp. N° 2971 — 1962.

JUZGADO: Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962. —
5 al 7-12-1962

N° 12889 — Por: Aristóbulo Carral

Judicial — Bienes Varios — Sin Base

EL DIA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 16.30 HORAS, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un Compresor de aire para pinjar, marca "SIAM", con motor elect. N° 6.038.641, con pistola marca "Rada", S. F. A. N° 4947; Un Compresor de heladera, incompleto, marca "Cema" Unite States, Of America (00); Tres Tubos vacíos ploxígeno, de distintos tamaños; Tres Dinamos de varias medidas, un "Siemens" Schug N° 2163-220 volt., un "Century" mod. C. S. H. 31-B de 1 1/2 H. P. Serie N° AB 5-V60-1750 R. P. N° 8247 y el último sin características; en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Bartolomé Barceló, domiciliado en Villa Güemes de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo — PUIG, Ernesto Rodolfo c/ CONTRERAS, Juan René. — Expediente N° 3040 — 1962.

JUZGADO: Ira. Instancia en lo C. C. del Distrito Judicial del Norte.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962. —
5 al 7-12-1962

N° 12884 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos

Judicial — Heladera comercial "SIAM"

EL 22 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 75.810.— m/n., una heladera comercial marca "SIAM", mod. T. 32, gabinete 3731, equipo 2141, la que puede revisarse en Zuviria 100.— En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido quince minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez será SIN BASE. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom. en juicio: "LERMA S. R. L. vs. ACUÑA Pastor Gregorio — Ejecución Prendaria."

e) 5 al 7-12-1962

N° 12883 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos

Judicial — Derechos y Acciones

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que tuvieron los ejecutados Francisco M. Coll, Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y Juan José Francisco Coll, en los inmuebles que seguidamente se determinan: a) En finca ubicada en las inmediaciones del pueblo de Cafayate denominada "El Tránsito y San Isidro", conocida actualmente con el nombre de "El Tránsito", con títulos inscriptos a Flios. 301, As. 837, del Libro C. de Títulos de Cafayate; b) En inmueble denominado "Monte Carmelo",

ubicado en el Dpto. de San Carlos, con títulos inscriptos a Flios. 187 y 189, As. 7 y 12 del Libro 1 de San Carlos; c) En inmueble denominado "El Potrerillo", ubicado en San Carlos, con tít. reg. a Flio. 194. As. 12; Libro 1 de ese Dpto.; d) Inmueble ubicado en Partido de Animaná, Dpto. San Carlos, compuesto de varias fracciones, con tít. inscriptos a Flio. 445, As. 6 del Libro 3 de ese Dpto.; e) En inmueble situado en Partido de Animaná, Dpto. San Carlos, denominado "San José de Animaná", con tít. inscripto a Flio. 453, As. 12, Libro 3 de ese mismo Dpto. Estas ventas se realizarán en el orden del detalle precedente, es decir, primero se subastarán los derechos y acciones que les pudieran corresponder a los deudores en la finca "El Tránsito", luego con los que les correspondan en el inmueble denominado "Monte Carmelo", y así sucesivamente hasta cubrir la suma presupuestada judicialmente de pesos 559.371,80 m/n. En el acto el 30 por ciento de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos ocho días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nominación, en juicio: "JUNCOSA, Francisco Lorenzo vs. Francisco M. Coll y otros. Ejecutivo". Exp. 31017-1962. NOTA: Se deja aclarado que por informe de D. G. de Inmuebles se infiere que los citados inmuebles han sufrido como modificación la venta de la mitad indivisa, las que se reg. a Flio. 320, As. 359, Libro C de tít. de Cafayate; Flio. 356, As. 17 y Flio. 196, As. 17 del Libro 1 de San Carlos y Flio. 447, As. 11 y Flio. 356, As. 17 Libros 3 y 4 de ese mismo Dpto.

e) 5 al 14-12-1962

N° 12879 — Por: Arturo Salvatierra

Judicial — Inmueble — Base \$ 93.333,33 m/n.

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 18,30 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 93.333,33 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, compuesto de dos casas, con frente a la calle Jujuy, entre las de Caseros y Alvarado, señaladas con los números 35/39 y 41/43, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 81 asiento 1. del libro 5. R. de I. Capital — Nomenclatura Catastral — Partidas 450 y 10.722. Señal en el acto 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 1a. Nom. en lo C. y C. en autos; SUCESORIO DE ANSELMO BAEZ. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 en Foro Salteño y 5 publicaciones El Intransigente.

e) 5 al 26-12-1962

N° 12877 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Una Motocicleta Marca J. M. D.

El 17 de Diciembre de 1962, a las 16,30 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE \$ 50.630 m/n., UNA MOTOCICLETA, marca J. M. D., de 98 cc. Motor N° 270.316, bastidor N° 1677. Revisarla en Tucumán 565 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Ejecución Prendaria — MONTERO, José y Cía vs. PEREZ, Rodolfo y PEREZ, Arturo. Expte. N° 7508/62". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

e) 4 al 6-12-1962

N° 12875 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Una Motoneta Derri

El 17 de Diciembre de 1962, a las 16 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 51.250.— m/n., UNA MOTONETA, marca Derri, de 98 cc., motor de dos tiempos N° 267.170, bastidor N° 10.037. Revisarla en calle Tucumán 565 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Ejecución Pren-

daria — MONTERO, José y Cía. vs. OTERO, Luis Arnaldo — Expte. N° 7489/62". SEÑAL el 20 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

e) 4 al 6-12-1962

N° 12874 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Estanterías, Mostrador, Mercaderías, Etc. — SIN BASE.

El 10 de Diciembre de 1962, a las 16 hs., en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, mercaderías consistentes en galletas, ginebra, anís, grapa, caña, detergente, lavandina, pikles, mermeladas, dulces, botellas de piastitel, latas de atún, mejillones, tomate al natural, polvo limpiador, ptes. de jabón Cañadenco, té, galletas sueltas, cajitas de Mistle. Revisar la misma en San Luis 690 — ciudad; Tres bicicletas de paseo Nos. 68393, 68372, 68390 (sin uso). Revisarlas en Urquiza 326 — ciudad; Una estantería de madera 8,35 x 0,60 x 2,10, una estantería en madera de 2,40 x 0,60 x 2,10; una estantería de madera de 1,10 x 0,60 x 2,10, una estantería de madera de 1,30 x 0,60 x 2,10, un mostrador de madera de 3,30 x 0,70 x 0,97, una vitrina de vidrio de 6 cajones de 1,50 x 0,48 x 0,63; dos banquetes; 58 envases de 1 1/2 litros para aceite, 33 botellas de 3/4 y 1 litro, 2 botellas para cerveza, 4 botellas para lavandina y un sifón vacío. Revisar dichos bienes en San Luis 690 — ciudad; 10 acciones de \$ 500 m/n. c/u., del Banco de Crédito Industrial y Comercial y también una cocina m/Oro Azul de dos quemadores, mód. 1500, N° 33582. Base pesos 4.185.— m/n.. Revisarla en Santiago del Estero N° 620 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio: "Quebra de DIB, Felipe Miguel y Hno. Expte. N° 30.209/61", el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 7-12-1962

N° 12873 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Combinado y Juego de living

Sin Base.

El día Jueves 13 de Diciembre de 1962, a las 12 Horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la N. Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Un Combinado de pie, marca "Dossier" de cuatro parlantes con cambiador automático, de 16 lámparas, nuevo y Un Juego de living art. 138; en tela, sin uso. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pedro Papadakis, domiciliado en la localidad de Embarcación, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Martínez José c/ Papadakis, Miguel. Expte. N° 2957/1962".

JUZGADO: Ira. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte. Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962. —
e) 4 al 6-12-1962

N° 12872 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Rastra - Arado tres discos y Torno

Sin Base

El día Jueves 13 de Diciembre de 1962, a las 11,30 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la N. Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Rastra de 36 discos, marca "Cantabrica"; Un Arado, marca "Ramson" de tres discos y Un Torno, marca "Catita", automático, eléctrico, de dos mts.; en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Amancio Miérez, domiciliado en la calle Sarmiento N°

mero 484 de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Muñoz Juan Antonio y Cía. S. C. c/Miérrez, Amancio — Expediente Número 2817/1962.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962

e) 4 al 6—12—1962.

N° 12871 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Bienes Varios — Sin Base

El día Jueves 13 de Diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la N. Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, todos los bienes embargados en autos, conforme detalle en mi poder a disposición de los interesados, consistentes en Una Balanza para 15 kilogramos; máquinas de escribir; máquina de coser, marca "SEVERBON" de pie, con tres cajones; máquina fotográfica; rifle calibre doce; etcétera, y diversas mercaderías de almacén y tienda y veintitres semovientes (caballos — mulas y burros). Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder de los depositarios judiciales, Sres. Héctor R. Ojeda García, domiciliado en Apambuco — Departamento San Martín y Jorge Zottos, domiciliado en Rivadavia N° 313 de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo — Despensa. "El Hogar" S. C. c/García Ojeda, Héctor R. Expediente N° 2812 — 1962.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962

e) 4 al 6—12—1962

N° 12870 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Armario metálico — Sin Base

El día Jueves 13 de Diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en el Estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la N. Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un Armario metal con 10 estantes, con cajón tesoro, marca "TEM", de 1.15 metros ancho por 1.80 metros de alto y 0.45 metros de profundidad, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidro Rodríguez, domiciliado en Alberdi Número 346 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Exhorto Juzgado Nac. de Paz Número 9 de la C. F. autos "Iglesias y Cía. S. R. L. c/Rodríguez Hnos. Ejecutivo". Expediente N° 3066/1962.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962

e) 4 al 6—12—1962

N° 12869 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Heladera Comercial — Sin Base

El día Jueves 13 de Diciembre de 1962, a las 8.30 horas, en el Estudio del Dr. Ricardo Daud, sito en la calle Alvarado N° 677 de la ciudad de S. R. de la N. Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Una Heladera Comercial, gabinete de madera, seis puertas, marca "Siam" en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Cándido M. Aráoz — Rivadavia N° 542 — Tartagal, donde puede

revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Ejec. Goffre, Carbone y Cía. S. A. c/Aráoz, Cándido M. Exp. N° 1217/61.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962

e) 4 al 6—12—1962

N° 12868 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Prensa para fabricar mosaicos — Sin Base

El día martes 11 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en mi escritorio, Alvarado Número 542 — ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Prensa balancín para fabricar mosaicos de 4 brazos, marca "Brunato", en el estado en que se encuentra en mi poder, en el domicilio de la calle Ameghino N° 339 de esta ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Vázquez, Emma Ortiz de c/Di Fonzo, José e hijos S. R. L. Expediente N° 308/1960.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Estudio Dr. R. Daud Alvarado N° 677 — Orán y Alvarado N° 542 — Salta.

Salta, Diciembre 3 de 1962

e) 4 al 6—12—1962

N° 12866 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una vitrina exposición: Un mostrador vitrina y Un escritorio metálico de 4 cajones SIN BASE

El día 6 de Diciembre de 1962, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856, ciudad, remataré en forma individual y Sin Base los siguientes bienes: Una vitrina exposición de 3 estantes; Un mostrador vitrina con frente y tapa de vidrio de 20 cajones y Un escritorio metálico de 4 cajones y tapa de vidrio todo en perfectas condiciones. Los bienes se exhiben en mi escritorio donde pueden ser revisados. Ordena: Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "Ladrú Arias, Alfredo vs. Fretes Luis". Ejecución de Sentencia. Señal 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial"; 2 días "Foro Salteño" y 1 día en "El Tribuno".

e) 4 al 6—12—1962

N° 12865 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una Máquina de Coser Marca "DALILA" y Una Radio Marca "R. C. A. VICTOR" Sin Base

El día 6 de Diciembre de 1962, a horas 18.30, en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856, ciudad remataré Sin Base, una máquina de coser en perfectas condiciones marca "Dallia" 77.102 y un aparato de radio marca "R. C. A. Victor", ambas ondas y corrientes N° 613195 (no funciona). Los bienes se exhiben, en mi escritorio donde pueden ser revisados. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Quinta Nominación. Juicio: "González, Rogelio vs. Morales, Luis B.". Prep. Vía Ejecutiva. Expte.: Número 7769/1962. Señal 20 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

e) 4 al 6—12—1962

N° 12864 — POR: JOSÉ ANTONIO GARCÍA EN GENERAL MOSCONI

Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Lote de Terreno — BASE \$ 10.000.— m/n.

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 17,30 en el pueblo de General Mosconi, y en el Juzgado de Paz Titular, donde estará mi

bandera, remataré con la base de DIEZ MIL PESOS m/nal. importe de su avaluación fiscal, los derechos y acciones a escriturar por Echesortu y Casas a favor de Mauricio Aranda, sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de General Mosconi, departamento de San Martín, de esta Provincia, en una esquinilla de forma de un triángulo, en trámite de escrituración, sobre el cual se levanta la construcción de una casa y salón para negocio, todo construido en material y próximo a terminar, individualizado como lote 6, manzana 70, plano 61, catastro 6340, con la extensión y límites que le dan sus planos; de pertenencia del ejecutado don. MAURICIO ARANDA. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta.

SIN BASE

Acto seguido, en el mismo lugar, remataré SIN BASE y al mejor postor, una heladera marca Berkeley a kerosene, en buen estado y una balanza marca Zeiler de 15 kilos de capacidad en buen estado; que se encuentra en poder del depositario judicial don Mauricio Aranda en el mismo pueblo de General Mosconi donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de la Instancia Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte en autos; GARCIA, Nazario vs. ARANDA, Mauricio — Ejecutivo — Exp. N° 2139 año 1961. Comisión a cargo del comprador. Edictos por quince días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en El Intransigente.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA

Martillero Público

e) 4 al 24—12—1962

N° 12862 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Judicial — Una Balanza — SIN BASE

El día 11 de diciembre próximo a las 17 horas en Deán Funes 169, Salta, remataré SIN BASE, 1 balanza marca "Zephia" N° 2426 para 15 kgs. de capacidad, la que se encuentra en poder del Sr. Juan Armando Castro en calle Florida N° 1517, ciudad donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 por ciento saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio: "Ejecutivo — EDUARDO DANIEL PLAZA vs. JUAN ARMANDO CASTRO, Expte. N° 8193/62. Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 6—12—1962

N° 12860 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 36.123 m/n. y en conjunto, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca "NORGE", modelo 860 N. S. I. gabinete N° 10900 original Norge, equipo N° 179871, de 8 pies cúbicos de capacidad, para corriente alternada 220 volts, y una licuadora batidora, marca "YEIMO", modelo con 2 vasos N° 27512, ambas corrientes, lo que se encuentra en poder del ejecutante, domiciliado en calle Mitre 37, donde pueden revisar. Señal en el acto 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de la Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; MARGALEF, José vs. ESPINOZA, Benito H. Ejecución Prendaria. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días. En caso no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se rematará sin base.

e) 4 al 6—12—1962

N° 12857 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un Armario y un Escritorio — SIN BASE

El 6 de Diciembre de 1962, a las 16 horas 30', en Balcarré 168 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Armario, metálico con estante y dos tesoros y Un Escritorio, metálico, de seis cajones, cubierta de vidrio. — Revisar los en calle C. Pellegrini 183 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C.

3º Nom. en el juicio: "Ejecutivo — Tejerina, Gonzalo Erasmo vs. Ortiz, Ramón Dante — Expte. N° 24.942/62". — Señal: el 30 ojo en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno.

JULIO CESAR HERRERA

e) 3 al 5-12-62.

N° 12856 — Por: **EFRAIN RACIOPPI** — REMATE JUDICIAL.

— Un Sulky-Ciclus Marca "Broadway" — BASE \$ 2.124. — M/N.

El día 17 de Diciembre de 1962, a las 18 horas en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 2.124. — m/n., un Sulky-ciclus marca "Broadway" N° 3394, c/gomas de aire doble; Mod. 87, en poder de la actora calle España N° 654, ciudad, donde puede ser revisado. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base, saldrá nuevamente a la subasta pública, pero esta vez SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prenaria: "Moschetti S. A. vs. Juan Humberto Gigena". Expte. N° 7855/62. — Señal 30 ojo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

e) 3 al 5-12-62.

N° 12854 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** — JUDICIAL — Un Camión —

BASE \$ 32.552. — M/N.

El día 10 de Diciembre pmo., a las 17 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, con BASE de 32.552. — m/n., un camión marca "Ford" F-900, modelo 1956, motor N° 76.837, Patente N° 032 de Las Lajitas (Salta), el que se encuentra en poder del Sr. Carlos Eberto Chaille, en calle Las Camelias N° 434, ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el 30 ojo; saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio: "Ejecutivo — Juan Cincotta S. A. vs. Carlos Eberto Chaille. Expte. N° 8692/62". — Comisión al comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 3 al 5-12-62.

N° 12853 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** — JUDICIAL — Derechos y Acc/Sobre Inmueble

El día 11 de diciembre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Cosme Damián García, s/ el inmueble designado como lote n° 26, manzana 44, del plano 1261, Registro Capital, con medidas y linderos que le acuerda su título registrado a folio 451 asiento 958 del libro 7 de Promesas de Ventas. — En el acto de remate el 30 ojo, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Cosme Damián García. Expte. N° 6736/61". — Comisión al comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 3 al 5-12-62.

N° 12852 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** — JUDICIAL — Una Máquina de Escribir — SIN BASE

El día 10 de Diciembre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexikon 80, de 90 espacios, la que se encuentra en poder del Sr. Germán Velázquez en calle Florida N° 365, ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el 30 ojo, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia N° 1. Nominación en lo C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Carlos Capisano vs. Germán Velázquez. Expte. N° 41.459/61". — Comisión al comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 3 al 5-12-62.

N° 12845 — POR: **JÓSE ALBERTO CORNEJO** JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 450.000. — m/n.

El día 26 de diciembre próximo a las 18 horas en Deán Funes 169, Ciudad Remataré con BASE DE \$ 450.000. — m/n. el inmueble ubicado en calle Alvarado N° 2162 entre las de Talcahuano y Olavarría, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 340 asiento 1 del Libro 63 R. I. Capital Catastro N° 11.212. Valor Fiscal \$ 12.000. — En el acto del remate el 20 por ciento saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — JULIO DE ZUANI vs. HUMBERTO D'ANGELIS y MARTA E. T. DE D'ANGELIS, Expediente N° 26.991/62". Comisión al comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente.

e) 30-11 al 20-12-62

N° 12835 — POR: **JULIO CESAR HERRERA** Judicial — Cuatro Cocinas — Sin Base

El 6 de Diciembre de 1962, a las 16,30 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, CUATRO COCINAS, a gas de kerosene, de dos hornallas y horno, nuevas, marca Gatelli. Revisarlas en calle Jujuy 651 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — GANDOLFO, Vicente vs. Domingo NAZR E HIJOS S. R. L. — Expte. N° 30.486/62". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29-11 al 3-12-62

N° 12832 — POR: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial - Inmuebles en Villa San Lorenzo EL 24 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 10.000., 9.000., 14.000., 24.000., 11.000. — y 10.000. —, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, los inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. de la Capital individualizados como Parcelas 2, 5, 14, 1, 4 y 4. Catastrados bajo Nos. 33.834, 33.887, 33.896, 33.910, 33.923 y 33.913, los que por títulos registrados a Flio. 485, As. 1 del Libro 178 R. I. de la Capital le corresponde en propiedad a don Emilio Ramón Vilá. Cada uno de estos inmuebles se subastarán en ese orden y en forma sucesiva hasta cubrir la suma de pesos 150.000. — m/n. en el acto 30 por ciento de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en diarios B. Oficial y Foro Salteño y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la. Inst. C. y C. 2a. Nom. en juicio: "VILCA, Amalio vs. VILA, Emilio Ramón — Ejecutivo".

e) 29-11 al 19-12-62

N° 12831 — POR: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble en esta Capital EL 21 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 400.000. — m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Brown entre General Güemes y Pje. Mariano Cabezón, designado con el N° 29 en el plano de fraccionamiento, con extensión de 3 m. de frente por 28 m. de fondo e individualizado como Catastro N° 6644, Circ. I., Sec. G, Manzana 96 b, Parc. 2, correspondiéndole en propiedad a los Señores Vicente Mascio y María E. Rodríguez de Mascio según títulos inscriptos a Folio 225, As. 1 del Libro 101 R. I. Capital. En el acto 20 por ciento de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la. Inst. C. y C. Nom. en juicio: "MASCIO, María Estela Rodríguez de vs. MASCIO, Vicente — Divorcio".

e) 29-11 al 19-12-62

N° 12826 — POR: **ARTURO SALVATIERRA** Judicial — Inmueble — Base \$ 620.000

El día 21 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 620.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Balcarce, señalado con los Nos. 428/446, entre las calles J. M. Leguizamón y Santiago del Estero, con la extensión y límites que se registran a folio 211 asiento 8 libro 23 R. I. de I. Capital Nomenclatura Catastral; Partida 3267 — Señal en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretario N° 2, en autos; FERNANDEZ, Antonio vs. NARANCIE, Stella o Estella Vannelli de y Vannelli María B. Ejecutivo — El expresado inmueble reconoce como gravamen un usufruto vitalicio a favor de Angela B. de Baldi y un contrato locación con la S. R. L. Stranchan, Yáñez y Cia, Registrados a folios asientos 7 y 9, respectivamente del mismo libro. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 29-11 al 19-12-1962

N° 12819 — Por: **Gustavo Adolfo Bollinger** JUDICIAL

En Juicio: "Castellanos, Enrique Félix vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal" Expte. N° 1991/56 del H. Tribunal del Trabajo N° 1, el día 1 de Febrero de 1963, a hs. 18, en calle Caseros N° 374, Salta, REMATARE con BASE de \$ 143.333.34 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble que comprenden las manzanas N° 32, 33, 61 y 62 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta) de las que se excluyen 5.285,52 mts.2. para pasajes y ocharvas, Catastro N° 1500. Título inscripto a fs. 401 as. 2 del libro 8 de R. I. de Orán. Sobre este inmueble se registran embargos por la suma de: \$ 943.470.77 m/n. Señal 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y diario "EL TRIBUNO". Con habilitación de la Feria para publicación de edictos. Entre líneas: N° 1 "Vale".

e) 28-11-62 al 10-1-63

N° 12814 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** Judicial — Inmueble en San Lorenzo

BASE \$ 68.666.66 m/n.

El día 20 de diciembre próximo a las 18 hs., en Deán Funes 169 Remataré con la BASE de \$ 68.666.66 m/n. el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo Dpto. Capital, esta Provincia, individualizado como parcela 4, sección C — Circunscripción II y en el plano N° 1957 con la leyenda "Reservado" s/camino al Dispensario Antitpalúdico, con extensión y límites que le acuerdan su TITULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 de R.I., Capital Catastro 25.408 Valor Fiscal \$ 103.000. — En el acto de remate el 30 ojo saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Rescisión de Contrato de Obra — Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini. Expte. N° 20.475/55". — Comisión al comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 27/11 al 17/12/62

N° 12810 — Por: **RAUL MARIO CASALE** Judicial — Dos Inmuebles Céntricos — BASES \$ 221.071 y \$ 360.000

El día 18 de diciembre de 1962 a horas 17 en mi escritorio de remates Mitre 398 de esta Ciudad Capit. Remataré con las bases de \$ 360.000. — — Trescientos Sesenta Mil Pesos Mon. Nac. y \$ 221.071. — — Doscientos Veintiún Mil Setenta y Un Pesos Mon. Nac. respectivamente los inmuebles catastro N° 1151 y 1150 ubicado en calle Caseros de esta ciudad bajo números 214 y 216 respectivamente, individualizados como parcelas 15 y 16 de la

Manzana 101, Sección B, circunscripción primera del plano catastral de la Ciudad de Salta, cuyas correspondientes superficies se detalla a continuación 427,40 metros cuadrados el primero y 588,27 metros cuadrados el segundo de los inmuebles, y que en conjunto forma una extensión total de 1015,67 m². con los límites y medidas perimetrales que constan según títulos inscriptos a folios 465/77, Asiento 1 del Libro 224 del R. I. de esta Capital.— Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. Dr. Rafael Angel Figueroa, en los autos "Ejecución Hipotecaria Ayala, Octavio Jacinto vs. Coll, Francisco Manuel A. y otros — Expte. N° 26281/61".— En el acto del remate 30 0/0 de seña a cuenta de precio.— Comisión a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en El Intransigente y Bol. Oficial.— Raúl Mario Casale — Martillero Público.— T. E. 4130.
e) 26/11 al 14/12/62

N° 12797 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — Base \$ 7.333,33 m/n.

El día 18 de Diciembre de 1962 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré con la base de \$ 7.333,33 m/n, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la Avenida Independencia, entre las de Catamarca y Santa Fe, rectificadas, Pje. sin nombre en medio, individualizado como lote N° 36, de la manzana N° 75, según plano N° 808, con extensión de 9,50 metros, de frente por 31 metros de fondo.— Sup. 295 metros². con 90 decímetros; Límites: Norte con lote 33; Sud, Avda. Independencia; Este lote 35 y Oeste lote N° 37.— Título folio 336, asiento 3 Libro 142 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral; Partida N° 15959 Sec. D— Manz. 75— Parcela 11.— Circunscrip. 1.— Seña 20 0/0 en el acto.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos; Panusieri, Demetrio vs. Gutiérrez, Tiburcio.— Ejecutivo.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones El Intransigente.
e) 26/11 al 14/12/62

N° 12782 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Derechos y acciones o parte indivisa s/finca "El Tránsito" en Cafayate y Casa Quinta en "San Lorenzo"

BASE: \$ 2.993.333,32 y \$ 150.000 m/n respectivamente

El día 4 de Febrero de 1963, a horas 18, remataré en mi escritorio de la calle Caseros n° 1856, ciudad, los derechos y acciones o parte indivisa que le corresponde a don Francisco Manuel Coll sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del pueblo denominado Cafayate, depto. del mismo nombre, prov. de Salta; Catastro n° 776. Valor Fiscal \$ 4.490.000 m/n, registrado al fol. 301, asiento n° 337 del libro "C" de Cafayate y Casa Quinta ubicada en el pueblo de San Lorenzo, Dpto. de la Capital, registrada al fol. 3, asiento n° 1 del libro 271 R.I. de la capital: Valor Fiscal \$ 225.000 m/n. Catastro n° 1152. Acto del remate 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ambas propiedades registran algunos gravámenes que pueden revisarse en sus respectivos libros en la D.I. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad, impuestas por los ex propietarios y que pueden revisarse a fol. 301, asiento 337 del Libro C. de Títulos de Cafayate. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: Ejecutivo: "Antonio Mena vs. Coll, Francisco Manuel", Expte. n° 43.324/962. Edictos por 30 días "Boletín Oficial". 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase Feria. e) 23/11/1962 al 7/1/63

N° 12763 — POR: JOSÉ MARTÍN RISSÓ PATRON — (De la Corp. de Martilleros) JUDICIAL — FRACCIÓN DE LA FINCA "VALLENAR" — BASE: \$ 205.333,32 EL DÍA MARTES 8 DE ENERO DE 1963,

A LAS 18 Hs. en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80. — Of. N° 8; de esta ciudad, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, en autos: Embargo Preventivo — "FRANCISCO MEDINA Y OTROS vs. GUILLERMO SARAVIA y/o MATIAS GUILLERMO SARAVIA" — Expediente N° 3.417/62, remataré el siguiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma: Fracción N° 9 de la finca "Valleñar", que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia según título registrado al folio 357 Asiento 1, Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma; Catastro 1.666. Extensión: 36 Hs. 4.664 m². 46 dm², dentro de los siguientes límites: NORTE: lote N° 7 de Carlos Saravia y lote N° 8 de Oscar Saravia; SUD: Camino Provincial; ESTE: Camino Provincial y OESTE: lote N° 7 y río Rosario;

BASE DE VENTA: \$ 205.333,32

El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30 por ciento de Seña a cuenta del precio más la comisión de arancel; el Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria Judicial de enero/63 a los efectos de este Remate. SALTA, 16 de noviembre de 1962 — José Martín RISSÓ Patrón — Martillero Público.
e) 21-11-62 al 3-1-63.

N° 12750 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL - Inmueble en esta Ciudad —

BASE \$ 43.333,20

El día 11 de Diciembre de 1962, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, venderé con la BASE DE \$ 43.333,20 m/n., o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta Ciudad, con la ubicación, extensión y límites que dan sus títulos registrados al folio 410, asiento 1338 del Libro 2 de P. de V.; Catastro 23154 Sección E, manzana 67a. parcela 18. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio N° 27.066 "Ejecutivo — Armando Naim vs. Miguel Betinelli". Publicación 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. ADOLFO A. SYLVESTER — Mart. Público
e) 21-11 al 14-12-62

N° 12745 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — Base \$ 54.666,66 m/n.

El día 14 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE DE \$ 54.666,66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Jujuy 41/43; Extensión; frente sobre calle Jujuy 9,52 m., contra frente 17,31 m.; costados: Norte 38,63 m., Sud, 19,10 m., Este, 7,60 m., y Oeste, 20,52 m.; Límites: Norte, propiedad heredera Báez; Sud; propiedad que fué de Baldomero Quijano y herederos Escolástica Torres; Este, propiedad de Modesta O. de Jiménez y Oeste, calle Jujuy. Título folio 81 asiento 1. Libro 5 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral — Partida N° 450. Sec. E. Manzana 4. Parcela 26. Seña en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. 1a. Nom. en lo C. y C. en autos; Sucesor de Anselmo Báez. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días B. Oficial, 10 Foro Salteño y 5 Publicaciones El Intransigente.
e) 21-11 al 11-12-1962

N° 12741 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en Esta Ciudad

EL 13 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 68.666,66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Alvarado entre Talcahuano y Olavarría, individualizado como Part. 11.212, Sección F,

Parc. 9, con títulos inscriptos a Flio. 340, As. 1 del Libro 63 de R. I. Capital. En el acto 20 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nom. en juicio: "PIENA-LOZA, Gabino D. vs. D'ANGELIS, Humberto — Ejecutivo."
e) 20-11 al 10-12-62

N° 12714 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Terrero Esquina Ciudad

BASE: \$ 6.666,66 m/n.

El día Viernes 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Alvarado N° 542 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos mnacional, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Lote de Terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la esquina formada por las calles Córdoba y Virgilio Tedín de esta ciudad y que le corresponde a la señora Cecilia Arana de Sandoval o Celia Arana Vda. de Sandoval, por título que se registro a folio 121, asiento 1 del Libro 168 R. I. C. Medidas, superficie y límites que establecen el título mencionado. Nomenclatura Catastral: Sección D— Manzana 60 b— Parcela 6— Catastro N° 30.555.— Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 17 de autos. Publicación edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en el diario El Intransigente. — Seña de práctica. — Comisión a cargo del comprador. —

JUICIO: Ejecutivo — Mena, Antonio vs. Cecilia, o Cecilia Arana Vda. de Sandoval y Carlos M. Sandoval — Exp. N° 24.385/62.

JUZGADO: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación.

INFORMES: Alvarado N° 542 — Salta.

SALTA, Noviembre 15 de 1962.

ARISTOBULO CARRAL — Mart. Público

e) 16/11 al 6/12/62

N° 12696 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — CASA — HABITACION EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 58.000.— m/n.

El día 5 de diciembre de 1962 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 58.000 m/n. una CASA—HABITACION; ubicada en esta ciudad calle Catamarca N° 525 entre San Juan y San Luis Catastro N° 1724, Sección D. Manzana 30, Parcela 27, Título inscripto a Folio 47 Asiento 2 del Libro 47 del R. I. de esta Capital, superficie 147 metros cuadrados con 9 decímetros. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "ZORRILLA, MILAGRO vs. ELETTI, DOMINGO EGIDIO — Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 27549/62. En el acto de la subasta el 30 por ciento precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.
e) 15-11 al 5-12-1962

N° 12677 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Terreno con Dos Casas en esta Ciudad

El 4 de Diciembre de 1962, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 81.333,32 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un lote de terreno con dos casas edificadas, ubicado en esta ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y Gral. Güemes, señalada su edificación con el N° 266, de propiedad de Doña Leonela V. Balgorri de Pacheco, por títulos inscriptos a Folio 128,

As. 7 del Libro 112 de R. I. Capital N. Catastral Part. 3024, Secc. H, Manz. 99 Parc. 19.— En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., en juicio: Bazán, Nicolás Guillermo, vs. Pacheco Leonela Victoria Balgorri de — Ejecución Hipotecaria".
e) 14/11 al 4/12/62

Nº 12675 — Por: Ricardo Gudiño.
Judicial — Finca "EL ZAPALLAR", en CAMPO SANTO — BASE: \$ 286.666.66

El día 23 de Diciembre de 1962, a horas 19,30, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: Remataré CON BASE de \$ 286.666.66 o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "EL ZAPALLAR" o Fracción Oeste Zapallar, ubicada en el Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, que le corresponde al Sr. Rodolfo D. Cedolini, por Títulos que se registran a Folio 283 y 284 — Catastro Nº 997 Asiento 8 y 9 del Libro 1 de R. I. de Campo Santo con todo lo clavado, cercado, plantado, edificado y adherido al suelo.— El citado inmueble reconoce los gravámenes que rolan insertos en el Informe de la D. G. de I. que corre agregado a fs. 18 y vta. de autos, donde se ordena la subasta.— Títulos, medidas, linderos, superficie los que figuran anotados en asientos, folios y Libro nombrado precedentemente.— Valor Fiscal: \$ 430.000.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en juicio: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R.L. vs. Cedolini Rodolfo Daniel — Ejecutivo Expte. Nº 43.164/62" Seña de práctica. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por el término de treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
e) 14/11 al 26/12/62

Nº 12658 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
DERECHOS Y ACCIONES
UNA CASA EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
BASE: \$ 47.333.32 m/n.

El día 24 de Diciembre de 1962, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 47.333.32 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta, en la manzana 32; señalado con el Nº 11 del plano archivado bajo el Nº 40, con una superficie de 534 mts. 72 cmts. sobre la calle Belgrano entre las de San Martín y España. Catastro Nº 3209. Título registrado a folio 402, asiento 1 del libro 6 de Orán. Ordena Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Barcelo, Lidia Castro de vs. Isolina y Zoilo Vargas. Expediente Nº 30.999/1962. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 5 días "El Tribuno". Seña 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador.
e) 13/XI al 24/XII/62.

Nº 12647 — Por: MARTIN LEQUIZAMON — JUDICIAL. — Inmueble en esta Ciudad: Manuel A. Acevedo, Entre Obispo Romero y J. A. Fernández — BASE \$ 25.000.— m/n.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi Nº 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Condori vs. Damacio V. Acosta. Expte. Nº 829/62. Remataré con la BASE de Veinticinco Mil Pesos un inmueble, con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Antonio Acevedo, entre Obispo Romero y J. A. Fernández, de una superficie de 240 mts. (8 mts. x 24 mts.). Parcela 23, manzana 47a sección C. Catastro 10165. Límites y demás datos en su título inscripto al folio 428 asiento 4 del Libro

60 R. I. Capital.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y Boletín Oficial 15 publicaciones.
e) 12 al 30—11—62.

Nº 12639 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta, individualizado como lote Nº 15, del plano Nº 25, con extensión de 23 m, 40 cmts. de frente, con un contrafrente de 23 m., 58 cmts., por un fondo de 80 m., limitando: Norte, terrenos del vendedor; Sud, camino vecinal al matadero; Este, lote 14 y Oeste, Lote Nº 16. Partida Nº 559 — Título folio 459 asiento 1. libro 3-La Viña. Parcela 15 — Manzana 1. Seña el 30 por ciento en el acto. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; NUÑEZ, Carmen Verena o Verónica o Vulcán de vs. NUÑEZ, Anatolio — Divorcio — Comisión a cargo comprador — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.
e) 9—11 al 20—12—62

Nº 12626 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Inmueble en Tartagal

El 26 de Diciembre de 1962, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad. Remataré CON BASE de \$ 51.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín de esta Pcia., sobre calle Güemes entre 9 de Julio y Bolivia, parte del lote 2 de la Manz. 20 del Plano 153, señalada como fracción B, contando con una sup. de 172.75 m2. Títulos reg. a Flio. 180, As. 2 del Libro 15 R. I. de San Martín.— En el acto 20 0/0 de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "NALLAR, Dergam B. vs. VESPA, Leandro Luis — Ejecutivo".
e) 8/11 al 19/12/62.

Nº 12669 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Finca "OSMA ó SAN JOSE DE OSMA" — BASE \$ 1.720.000.— M/N

El 20 de Diciembre de 1962, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.720.000.— m/n. (Un Millón Setecientos Veinte Mil Pesos M/N.), la finca denominada "OSMA ó SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de Doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos. Según sus títulos que se reg. a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña, cuenta con una superficie de 7.757 Has. con 4.494 m2. y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este con la finca Retiro de Don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres mas altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de Don Félix Usandivaras.— Catastro Nº 426.— En el acto 30 0/0 de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación en autos: "Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga, Bonifacia, La Mata de Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en juicio: —Juncosa R. A. y otros vs.

Zúñiga Bonifacia La Mata de— Ejecución Hipotecaria".— Exp. 21675/57 de 4ta. Nom. (Hoy a favor de Don ROBERTO BERNESTO SODERO subrogado en el crédito de aquellos).
e) 31/10 al 12/12/62

Nº 12591 — Carlos L. González Rigau
(De la Corporación de Matilleros)

Judicial — Fracción Finca en Payogasta
El día 20 de diciembre de 1962 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de S. del Bstero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo "Castro Juana Elvira vs. Miranda Estanislao" Expte. Nº 41.061/61, remataré con base de Dos Mil Pesos M/N. (\$ 2.000.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Una fracción de finca ubicada en el distrito de Payogasta, Dpto. Cachi, inscripto al folio 307 asc. 312 del Libro R. I. de Cachi.— catastro 784. Seña: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente. Salta, 31 de octubre de 1962.
CARLOS L. GONZOLEZ RIGAU — Mart. Público.
e) 2/11 al 13/12/62.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12867 — El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por veinte veces a HORACIO ALFONSO, a estar a derecho en el juicio por divorcio y separación de bienes que le sigue Da. Clara Felicidad Sequeira, expediente Nº 31.544/62, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio. Habilitase la Feria de enero para esta publicación. Salta, Noviembre 30 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario
4—12—1962 al 2—1º—1963

Nº 12743 — El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por veinte veces mediante edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño a don MIGUEL CZARNECKI y doña ERCILIA SOSA DE ARCE o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer los derechos que tuvieren en el inmueble sito en San Ramón de la Nueva Orán, calle Coronel Egües entre Hipólito Irigoyen y Moreno, catastro. 109, Sección 6a. Manzana. 94, Parcela 13 "a"; en el juicio: "MARQUEZ, Juan Simón — Prescripción adquisitiva de dominio de inmueble" Expediente Nº 580/60; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

San Ramón de la N. Orán, Nov. 9 de 1962
HORACIO RUEDA — Secretario
e) 20/11 al 17/12/62

Nº 12731 — EDICTO CITATORIO:

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por veinte (20) días a Azucena García, a estar a derecho en el juicio iniciado por Elisa Vicenta Vetter de Ríos Bravo por Adopción de la menor: Teresita de Jesús García, Expte. Nº 27.929/62, apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes.

SALTA, Noviembre 14 de 1962.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 20/11 al 17/12/62

Nº 12666 — CITACION:

Dr. RAMON S. JIMENEZ, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecutivo — David Pérez vs. Jesús López" Expte. Nº 8257/62 que se tramitan por ante este Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de veinte días al ejecutado Sr. JESUS LOPEZ a fin de que

comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

SALTA, Noviembre 6 de 1962.

EMILIANO E. VIERA
Secretario

e) 13/11 al 10/12/62

Nº 12654 — EDICTOS:

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por veinte (20) días a doña NORMA PORCEL DE DIAZ a estar a derecho en el juicio: "Tutela especial de los menores Napoleón Alberto y Lilia Margarita Díaz", Expte. Nº 8.100/62, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 13/11 al 10/12/62

Nº 12627 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., Dr. Julio Lazcano Ubios, cita y emplaza a don JOSE A. CAPELA para que en el término de 20 días comparezca a contestar la demanda y a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de Ley en autos: "JUNCOSA Francisco Enrique vs. CAPELA, José A. — Ordinario, Cumplimiento de Contrato y Medida Cautelar.

SALTA, Octubre 24 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 8/11 al 5/12/62

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12695 — POSESORIO.—

Se ha presentado doña María Cruz Díaz de Tarcaya deduciendo posesión treintañal sobre la finca denominada "LAS HIGUERILLAS", catastro Nº 409, ubicada en el Partido de Concha, Departamento Cafayate, compuesta de dos fracciones.

La primera tiene una superficie de 40.000 mts. cuadrados y las siguientes colindaciones: Norte: Camino de Cafayate a Guachipas; Sud y Oeste Suc. Pablo Arroyo y Este Juan Sart

La Segunda fracción tiene 11.024 mts. cuadrados de superficie y limita: por el Norte, Sud y Oeste con la Suc. de Pablo Arroyo y por el Este con Juan Sart.

Por tanto, el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. C. cita y emplaza por veinte días a la Suc. de ANA C. DE TARCAYA, para que se presente en juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.— Cita, asimismo, a los que se consideren con derecho a la propiedad.

SALTA, Noviembre 13 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/11 al 12/12/62

Nº 12623 — POSESION:

Habiéndose presentado Hilarión Cruz deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos que limita: Norte; herederos de Vicente Rodríguez y Julio Vargas; SUD; Rivadeneira hermanos; ESTE; Ercilia y Exaltación Vargas y Rivadeneira hermanos y Oeste; calle pública.— Superficie 1326,21 mts.— Partida Nº 200 el Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que hagan valer los mismos y especialmente a los herederos Carrillo, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Octubre 3 de 1962.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 8/11 al 19/12/62

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12848 — EDICTO.— El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación de Salta, hace saber que en el juicio de quiebra de Luis María de la Vega, Expte. 31432/62, se ha dictado el siguiente AUTO: Salta, 17 de Octubre de 1962. I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Luis María de la Vega con negocio en la calle Alem Nº 418 de General Güemes de esta Provincia.— II) Designar la audiencia del día 31 de Octubre de 1962, a horas 12, para que tenga lugar el sorteo de Síndico.— III) Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de Abril de 1962.— IV) Ordenar la retención de la correspondiente epistolar y telegráfica del fallecido, la que deberá ser abierta en su presencia, por el juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal, a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.— V) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.— VI) Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.— VII) Procedase por el Síndico y el Actuario o el Juez de Paz de General Güemes a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 de la Ley citada.— VIII) Ordenar la inhibición general del fallido a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Registro Público de Comercio para su conocimiento.— IX) Se oficie a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgados de Paz Letrados y Tribunales del Trabajo, a los fines previstos por el artículo 122 de la Ley 11719.— X) Señalar la audiencia del día 28 del mes de Diciembre de 1962, a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores con la prevención del inc. 3 del art. 10.— XI) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.— Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico, el Contador Público Don Daniel H. Villada con domicilio en la calle San Luis Nº 690 de esta Ciudad.— Salta, Noviembre 28 de 1962.— Anibal Uribarri, Secretario.

e) 30/11 al 6/12/62.

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 12882 — Convocatoria Acreedores
Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta, Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Hijos de José Dagum S. A., Cayo Dagum y Cia. S. R. L. y Cayo A. Dagum". Expte. Número 27.304/62, hace saber que se ha fijado la audiencia del día 5 de marzo de 1963, a horas 10, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos.

Salta, 27 de Noviembre de 1962
Dr. Manuel Mógro Moreno
Secretario

e) 5 al 11-12-1962

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES:

Nº 12886 — F. 1248/1267. — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SIMON ZEITUNE E HIJO" - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.— ACTA DE FUNDACION DE "SIMON ZEITUNE E HIJO" - SOCIEDAD

ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA.— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y dos, siendo horas nueve, se reunen en el local de la calle Caseros Nº 645 de esta ciudad los señores: JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, comerciante, casado y domiciliado en la calle Florida Nº 141; MOISES ZEITUNE, argentino, comerciante, soltero y domiciliado en la calle Belgrano Nº 980; EZRRA ZEITUNE, argentino, comerciante, soltero, con el mismo domicilio que el anterior; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, argentina naturalizada, propietaria, casada y domiciliada en la calle Florida Nº 141; ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE, libanesa, ocupada en quehaceres domésticos, viuda y domiciliada en la calle Belgrano Nº 980; MARCOS ZEITUNE, argentino, comerciante, soltero y domiciliado en la calle Florida Nº 141; ELIAS CHATTAH, argentino, contador, soltero y domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 501; MARY ZEITUNE, argentina, propietaria, soltera y domiciliada en la calle Belgrano Nº 980; SALOMON POMPAS, argentino, comerciante, casado y domiciliado en calle Lima Nº 332 y VIOLETA ZEITUNE DE POMPAS, argentina, doctora en bioquímica, casada y con igual domicilio que el anterior, siendo éstos dos últimos domicilios en la ciudad de Córdoba y todos los demás en esta ciudad de Salta; reunión que se realiza con el objeto de proceder a la constitución de una sociedad anónima, mediante la transformación, aceptada por sus integrantes que en su totalidad concurren a esta reunión, de la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con ampliación de su objetivo, capital y número de socios y sobre las bases y con la extensión consignadas en el Estatuto proyectado, que se considerará más adelante; tratándose los siguientes asuntos:

PRIMERO: ELECCION DE AUTORIDADES PROVISORIAS.— Por indicación del señor José Simón Zeitune y por unanimidad se designan Presidente y Secretario provisorios de la Asamblea a los señores Elías Chatah y Ezra Zeitune, respectivamente.

SEGUNDO: ESTATUTOS.— Se pone a consideración el proyecto de Estatutos que registra la sociedad, el que es aprobado por unanimidad, en general y en particular, quedando redactado en los términos siguientes:

TITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, OBJETO

Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "SIMON ZEITUNE E HIJO-SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias ó cualquier clase de representación en otro lugar del país ó en el extranjero, asignándoles ó no capital.— La constitución de la sociedad se hace sobre la base de la transformación de la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma y condiciones que se señalan en estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio y la industria en los ramos de tienda, mercería, ropería, bonetería, zapatería, artículos de bazar y almacén, confecciones y tejidos en general, lo que podrá hacer por cuenta propia ó de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y/o al por menor, y mediante la adquisición y/o fabricación de los productos y mercaderías, pudiendo igualmente dedicarse, de la misma manera, a la comercialización de cualquiera otra clase de mercaderías y productos que hagan a toda otra rama de la actividad mercantil a transformarlos y/o fabricarlos.— A tales fines y am-

plando el objeto social en la forma precedentemente señalada y en la indicada en el artículo siguiente, la sociedad continuará el giro de los negocios de "Simón Zeitune é hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada" que desarrolla sus actividades en la ciudad de Salta y cuyos actuales componentes mantendrán su haber dentro de esta sociedad anónima, incluyendo, saldos acreedores particulares y saldos de revalúos, y recibiendo a cambio de ellos acciones privilegiadas de la categoría "A" conforme se prevé en estos Estatutos.

ARTICULO TERCERO.— La sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las actividades siguientes: a) Comisiones, consignaciones y representaciones; b) Compra-venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes, muebles, maquinarias, herramientas, automotores, artículos para el hogar, títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores.— c) Compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas o sometidas al régimen de la propiedad horizontal y todas las relacionadas con la locación y sub-locación de inmuebles.— Podrá realizar toda clase de mejoras y obras en inmuebles propios o de terceros y ejecutar toda clase de construcciones; d) Explotación agrícola, forestal y ganadera, cualquiera fuese la forma y las condiciones.— Compra y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales, plantaciones, bosques, obrajes y empresas colonizadoras, como la instalación de los mismos y su explotación y transferencia; e) Inversión y/o aporte de capitales o créditos a empresas particulares, oficiales o mixtas y/o a sociedades constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza que fueran; obtención y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, como financiación por cualquier otro medio de toda clase de operaciones, negocios, actos o contratos de cualquier naturaleza, previo el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; f) Importación y exportación de toda clase de bienes, sean o no necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos.

ARTICULO CUARTO.— Para el cumplimiento de los objetivos señalados en los dos artículos anteriores y cualesquiera fuesen los mismos, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, de cualquier tipo y naturaleza que fueran, títulos, derechos, acciones, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos de cualquier tipo; y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, forma de pago y demás condiciones, y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación o arrendamiento de bienes, como locadora o locataria, aún por plazo mayor de seis años y efectuar toda clase de operaciones y contratos, dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir y ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Aportar o invertir capitales o créditos y/o participar en cualquier otra forma en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera fuese su objeto.— Fusionarse con otras empresas o sociedades con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad y aceptar la fusión o incorporación de las mismas; e) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o

autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias o de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, del país o del exterior; participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios; adquirir y vender bienes en remate público; solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; f) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguros, de transporte y fletamento, señalando o aceptando todo tipo de condiciones, como todo otro contrato de cualquier naturaleza, nominado o innominado; g) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades o particulares, como así también con todos las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas, de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y cualquiera otro; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de crédito público o privado; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta; solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de crédito; abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda otra clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones de bienes; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros, o en arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; conceder esperas; constituirse en depositaria de toda clase de bienes; otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera; renunciar a cualquier clase de derechos; estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiara; ejercitar todos los poderes que por disposición del art. 1881 del Código Civil requieran mandato, especial; otorgar mandatos y substituirlos, delegando cualesquiera de las facultades enunciadas, aún aquellas que requieran poder especial por aplicación del precepto legal citado o de cualquier otro; i) Realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa.

ARTICULO QUINTO.— El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad.

TITULO II.

CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO SEXTO.— El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/N, representado por noventa mil acciones de un mil pesos m/n, cada una y dividido en diez y ocho series de cinco millones de pesos cada serie.— Las cinco primeras series serán de acciones preferidas de la categoría "A", con derecho a cinco votos cada acción y a un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal; además del que correspondiera a las acciones ordinarias.— Las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio, quien además de estar facultado para

disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará, en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que los acordados a las acciones de las cinco primeras series.— En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las referidas cinco primeras series, o sea, las series de acciones preferidas de la categoría "A".

ARTICULO SEPTIMO.— El Directorio no podrá emitir una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un veinte por ciento.— Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente.— Los tenedores de las acciones preferidas de la categoría "A" de las cinco primeras series, tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias; de la misma preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término.— El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

ARTICULO OCTAVO.— El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos o acciones, inclusive llave de negocios, debiendo los bienes, servicios o derechos representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo sexto; d) Por conversión de obligaciones o debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los apartados a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital suscripto e integrado; en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo séptimo.

ARTICULO NOVENO.— Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán individualizadas por categoría o por números, selladas y firmadas por el Presidente o el Vice-Presidente del Directorio; deberán contener los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, provisionales, los que, una vez pagados totalmente, podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador.— Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas; el incumplimiento de esta última exigencia impedirá, al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

ARTICULO DECIMO.— El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los sus-

criptores que no abonen las cuotas correspondientes en la forma y épocas establecidas; en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, las que pasarán al fondo de reserva legal, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondiente a esas acciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.— El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego de las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro.— Podrá asimismo emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país ó en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales.

TITULO III.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.— La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y diez como máximo, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada caso, fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento; los suplentes actuarán por orden de designación.

ARTICULO DECIMO TERCERO.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente, actuando los demás como vocales ó en los cargos que el Directorio los asigne.— En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y éste, por el vocal que elija el Directorio.— A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los substituidos ó hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.

ARTICULO DECIMO CUARTO.— Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.— Vencido el período para el que fueran elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que tomen posesión del cargo sus reemplazantes.— En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la Caja de Sociedades, ó en un Banco local a la orden de ella, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión, de Directores, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de sus funciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO.— El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente ó de dos Directores ó del Síndico; funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión.— Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar, mediante simple carta poder, por otro de los Directores, quien tendrá amplias é ilimitadas facultades para actuar en nombre del poderdante; un Director no podrá representar a más de dos Directores.

ARTICULO DECIMO SEXTO.— La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio de orden técnico, comercial, industrial ó administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director.— Los Directores designados para el desempeño de trabajos ó funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.— Además de las señaladas, en las restantes disposiciones de estos Estatutos, el Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionados en los nuevos apartados del artículo cuarto de los presentes Estatutos, sin exclusión, limitación ni restricción alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro ó fuera del país, asignándoles ó no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, despedir y trasladar empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, gerentes, sub-gerentes, factores y apoderados generales y/o especiales, señalando su retribución y otorgando a los mismos los poderes que considere, suficientes, con delegación total ó parcial de las facultades indicadas en este artículo y en el artículo cuarto, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i), j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales ó especiales para representar a la sociedad en juicio, por sus propios derechos ó en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso, las de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros ó arbitradores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el Art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las normas legales reglamentarias.— Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea.— i) Resolver sobre la emisión, suscripción é integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago, y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la sociedad señalado en el artículo segundo y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas ó cualquiera de las demás actividades incluidas en el artículo tercero como finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar todos los demás actos cuya ejecución le es atribuida por estos Estatutos, y en general todos los de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero y que considerara necesarios ó conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.— El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El presidente ó el Vice-presidente ó quien lo reemplace ó uno cualquiera de los Directores elegidos a tal fin por el Directorio como Directores autorizados.— Bastará indistintamente la sola firma de uno cualquiera de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto ó contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente ha sido plenamente autorizado por el Directorio. b) El apoderado con facultades suficientes, designado por el Directorio ó la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

ARTICULO DECIMO NOVENO.— Los Directores autorizados a que se refiere el apar-

tado a) del artículo precedente podrán ser elegidos en cualquier momento por el Directorio.— Y los apoderados, a que se refiere el apartado b) podrán investir el cargo de gerentes, sub-gerentes, factores, encargados y/o cualquiera otro que les asigne el Directorio ó la Asamblea. ó actuar simplemente como apoderados ó administradores.

ARTICULO VIGESIMO.— Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos artículos anteriores acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de reunión del Directorio ó de la Asamblea, según el caso, en la que hubiesen sido designados ó autorizados certificada la misma por un Escribano Público.— El apoderado designado por el Directorio y aún el que designare la Asamblea con poderes generales ó especiales, acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.— Los acuerdos del Directorio se asentarán en su libro de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. El Directorio podrá asignar a sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de la que les corresponda de acuerdo al artículo trigésimo de estos Estatutos y de la que se señala para aquellos que presten servicios ó funciones específicas de cualquier orden, inclusive administrativas, sean permanentes ó transitorias.

TITULO IV.

FISCALIZACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.— La Asamblea elegirá anualmente un Síndico Titular y un suplente.— El Síndico tendrá las funciones que le asigna el Código de Comercio y la remuneración que fija la Asamblea, si ésta la considera pertinente, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del artículo trigésimo de estos estatutos.— Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser ó no ser accionistas.

TITULO V.

ASAMBLEAS

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.— Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.— Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio ó el Síndico, ó cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital, integrado, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.— En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La elección de los Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente, con determinación del número de aquellos y de la retribución que se asignará al Síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación ó luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, también por lo menos, la vigésima parte del capital integrado.— Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.— Las Asambleas tanto Ordinarias como extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta durante el término y en los

plazos que fijen las disposiciones legales.— En unas y otras, y aún cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.— En segunda convocatoria, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias no requerirán mínimo para formar quórum y podrán resolver sobre cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas.— Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente del Directorio, que lo será también de la Asamblea, ó por quien lo reemplace y por el Secretario de la Asamblea que ésta elegirá en cada caso.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.— Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país ó del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número ó categoría y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo noveno último parte, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago están en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio, cada acción preferida de las cinco primeras series, es decir, de la categoría "A" tendrá derecho a cinco votos, las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión.

TITULO VI BALANCE Y UTILIDADES

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.— Anualmente, al día quince de enero, se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor ó menor de doce meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

ARTICULO TRIGESIMO.— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y el orden siguiente: a) El dos por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros y el síndico, y por simple mayoría de votos, de acuerdo a la labor cumplida. Si algún ejercicio no arroja utilidad ó éstas no alcanzan para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa, la Asamblea podrá fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la sociedad, cargando un importe a gastos generales; c) Los dividendos fijos acumulativos que se adeuden sobre las acciones privilegiadas; d) Las cantidades que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas, especiales ó extraordinarias y/o cualquier otro destino; e) El diez por ciento de dividendo fijo, sobre el monto integrado, para las acciones privilegiadas de las cinco primeras series, y luego, los que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieran emitido; f) El remanente, en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias, sobre el monto integrado, limitando el de estas últimas en la medida que se hubiese establecido para abonar el de las acciones diferidas si se hubiesen emitido.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.— Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos, como igualmente ser capitalizados total ó parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones ó prorata de sus respectivas tenencias.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.— Los dividendos, previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total ó parcialmente en acciones a decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al fondo de reserva legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que señale el Directorio.

TITULO VII LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.— En todos los casos de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente, se distribuirán a prorata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

TITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.— En el acto de constitución de la sociedad se fijará el número de miembros del primer Directorio y se elegirán el Presidente y Vice-Presidente del mismo, los directores suplentes y titulares, el Síndico titular y el suplente, se elegirán asimismo los Directores autorizados, es decir aquellos que también podrán representar a la sociedad y tener el uso de la firma en los términos del artículo décimo-octavo apartado a). En ese mismo acto se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueran totalmente integradas en el acto de constitución y se facultará a uno ó más Directores para solicitar la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.— Por efecto de la transformación de la Sociedad "Simón Zeitune é hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores José Simón Zeitune, Moisés Zeitune, Ezra Zeitune, Esterina Arruth de Zeitune, y Nahime Zeitune de Zeitune, el capital del que será titular cada uno de los nombrados dentro de esta sociedad anónima, se fijará sobre la base del haber que les corresponde en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada en concepto de capital, saldo acreedor en cuenta particular, reservas y saldo de revalúo al quince de enero del año mil novecientos sesenta y dos, de conformidad a la relación y a los valores consignados en el balance de dicha sociedad confeccionado a ésta última fecha y certificado por el Contador Público Nacional señor Andrés Segundo Fiori. Por el importe del referido haber se entregará a su respectivo titular acciones privilegiadas de la categoría "A", ó sea, de las cinco primeras series, a su valor nominal.— De la misma manera y hasta cubrir total ó parcialmente el importe de sus respectivos créditos resultantes del referido balance, podrá entregarse acciones del mismo tipo, a su valor nominal, a los titulares de aquellos créditos a cargo de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada que estuvieran con-

formes con dicha conversión y en la medida que ellos lo decidieren. La Sociedad "Simón Zeitune é Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transformará en esta sociedad anónima, ha sido constituida por escritura pública del 29 de Febrero de 1948, autorizada por el escribano Pedro J. Aranda é inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 382, asiento 1981 del libro 23 de Contratos Sociales, modificada y ampliada por instrumentos posteriores inscritos a los folios 75 y 332, asientos 2071 y 2302 del libro 24, y a los folios 231 y 246, asientos 3217 y 3230 del libro 26; todos ellos de Contratos Sociales del mismo Registro Público.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.— Las operaciones de la sociedad transformada "Simón Zeitune é Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día 16 de enero del año 1962, deberán considerarse realizadas por cuenta de esta sociedad anónima, a la que se transferirán por sus saldos, en razón de quedar a cargo de la misma el activo y pasivo de aquella por efecto de su transformación y de conformidad al referido balance practicado al 15 de enero de 1962.

T E R C E R O: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: EMISION, SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES.— Por unanimidad se declara constituida la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados. El señor Presidente hace saber que, de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos, corresponde emitir las cinco primeras series de acciones preferidas de la categoría "A", lo que así se resuelve, procediéndose acto continuo a la suscripción é integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera: don JOSE SIMON ZEITUNE suscribe ocho mil doscientas cincuenta acciones (8.250), integrando en este acto siete mil setecientos treinta y cuatro con el haber que le corresponde en la sociedad "Simón Zeitune" é Hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de capital, saldo acreedor en cuenta particular, reservas y Saldo de revalúo, y que, de conformidad a las previsiones del artículo trigésimo — quinto de los Estatutos, asciende a la suma de \$ 7.733.811,66 m/n., y con la suma de \$ 188,34 m/n., en dinero efectivo; don MOISES ZEITUNE suscribe seis mil trescientas cincuenta acciones (6.350), integrando en este acto cinco mil trescientas noventa y dos con el haber de \$ 5.391.957 m/n., que por aquellos mismos conceptos le corresponde en la mencionada sociedad que se transforma y con la suma de \$ 43.00 m/n., en dinero efectivo; don EZRA ZEITUNE suscribe también seis mil trescientas cincuenta acciones (6.350), integrando en este acto seis mil ochenta y dos con el haber de \$ 6.081.797,64 m/n., que le corresponde por aquellos mismos conceptos en la mencionada sociedad que se transforma y con la suma de \$ 202,36 en dinero efectivo; doña NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE suscribe dos mil doscientas cincuenta y una acciones (2.251), integrándolas en este acto con el haber de \$ 2.250.384,51 m/n., que le corresponde por aquellos mismos conceptos en la sociedad que se transforma y con la suma de \$ 615,49 m/n., en dinero efectivo; doña ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE suscribe mil quinientas setenta y una acciones (1.571) y las integra con el haber de \$ 1.570.799,97 m/n., que por aquellos mismos conceptos le corresponde en la sociedad que se transforma y con la suma de \$ 200,03 m/n., en dinero efectivo; don MARCOS ZEITUNE suscribe doscientas diez y siete acciones (217), integrándolas con el crédito por la suma de \$ 216.455,67 m/n., que le corresponde a cargo de la sociedad que se transforma y con la suma de \$ 544,38 m/n. en dinero efectivo; don ELIAS CHATTAH, doña MARY ZEITUNE, don SALOMON POMPAS y doña VIOLETA ZEITUNE DE POMPAS suscriben tres acciones cada uno de los tres primeros y dos acciones la última, ó sea, un total de once acciones (11) y las integran totalmente en es-

te acto en dinero efectivo. A los suscriptores señores JOSE SIMON ZEITUNE, MOISES ZEITUNE y EZRRA ZEITUNE, que las resta integrar 516 acciones, 958 acciones y 268 acciones respectivamente, se les acuerda un plazo de dos años a partir del día de la fecha para cubrir el importe de las mismas. Se deja expresa constancia que el haber que, de acuerdo a la relación precedente, le corresponde en "Simón Zeitune — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los miembros integrantes de la misma señores José Simón Zeitune, Moisés Zeitune, Ezrra Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune y Esterina Arruth de Zeitune, y que el crédito que conforme a la misma relación le corresponde contra dicha sociedad al señor Marcos Zeitune, y con los que este acreedor y aquellos socios han integrado acciones suscriptas por los mismos, son los que resultan del balance de la mencionada sociedad practicado al día quince de enero del año en curso, certificado por el Contador Público Nacional señor Andrés Segundo Fiore y conformado por los socios. Se deja igualmente constancia que el dinero efectivo con que han sido cubiertas algunas acciones en este acto, se depositará oportunamente.

CUARTO: ELECCION DE AUTORIDADES.— El señor Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales y quedando en consecuencia, definitivamente constituida la sociedad "Simón Zeitune é Hijo — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial é Inmobiliaria", corresponde elegir las autoridades definitivas en la misma para el primer período estatutario y resolver sobre los demás asuntos pendientes previstos en el artículo trigésimo cuarto, de los Estatutos. Al respecto, se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Fijar en cinco el número de los Directores titulares y en dos el de los suplentes; b) Elegir el siguiente Directorio para el primer período estatutario que deberá considerarse iniciado el día diez y seis de enero del corriente año mil novecientos sesenta y dos; Presidente: señor JOSE SIMON ZEITUNE; Vicepresidente; Señor MOISES ZEITUNE; Vocales; Señores EZRRA ZEITUNE, MARCOS ZEITUNE, y ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE; Directores Suplentes: Señoras VIOLETA ZEITUNE DE ROMPAS y MARY ZEITUNE; Síndico Titular: señor ELIAS CHATTAH; Síndico Suplente: señor ANDRES SEGUNDO FIORE; c) Designar Director Autorizado, con uso de firma en los términos del artículo décimo octavo, de los Estatutos, al Director señor EZRRA ZEITUNE.

QUINTO: En este estado se autoriza a los miembros del Directorio designado para actuar conjunta, separada ó indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, quedando facultados los mismos para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, firmar cualquiera de ellos la correspondiente escritura pública de protocolización y todo otro acto público ó privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo horas catorce y no habiendo más asuntos que tratar, se dá por terminada la reunión; previa lectura del acta, es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma. Entre Líneas: INDUSTRIAL". Vale. Siguen diez firmas ilegibles. Certifico: que las firmas que anteceden de los señores: José Simón Zeitune, Moisés Zeitune, Ezrra Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune; Esterina Arruth de Zeitune; Marcos Zeitune; Elías Chatah; Mary Zeitune, Salomón Pompas y Violeta Zeitune de Pompa; son auténticas de los mismos, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, Marzo doce de mil novecientos sesenta y dos. Sigue una firma y un sello notarial que dice: Elva Delia Morales.— Escribana Nacional.— Salta.— Salta 18 de Octubre de 1962.— DECRETO N° 4604.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE N° 8224/62.— VISTAS; las presentes actua-

ciones en las cuales el señor Moisés Zeitune, constituyendo domicilio en Caseros N° 637 de esta ciudad, en su carácter de Vice—Presidente del Directorio "Simón Zeitune é Hijo — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial é Inmobiliaria", solicita para la citada entidad la aprobación de sus estatutos sociales y otorgamiento de la correspondiente personería jurídica y, CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19°, inciso 9, punto b) de la Ley N° 3540 del 4—III—60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 29 de estos obrados; EL INTERVENTOR FEDERAL, DECRETA:

ARTICULO 1° — Aprobar el Estatuto Social de la entidad denominada "SIMON ZEITUNE E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", con sede en esta ciudad que corren a fojas 2 a fojas 10 del presente expediente y otorgar la Personería Jurídica que solicita.

ARTICULO 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias a que hubiere lugar.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — JULIO A. CASTELLANOS.— MARCELO A. ROSASCO.— Es copia. Siguen dos sellos.— CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 10 vta. y 30; agregadas en expediente N° 8224/62; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Para la Parte interesada se expide este primer Testimonio en dieciséis sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.— Rasgado: E; sociedades; I; r; pa; s; G; VALE. GABRIELA M. DE DIAZ—Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. Sigue un sello que dice: "Inspección de Sociedades Anónimas—Salta".

NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA:

En la ciudad de Salta, República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, ELVA DELIA MORALES — Escribana Titular del Registro número treinta y seis, comparecen los señores: JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Nahime Zeitune, y MOISES ZEITUNE, argentino, soltero, ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé; como de que concurren a este acto en el carácter de Presidente y Vice—Presidente respectivamente, de "Simón Zeitune é Hijo Sociedad ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL é INMOBILIARIA", en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad de referencia, ha obtenido de las autoridades administrativas de la Provincia, el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos, por este acto hacen entrega a la suscrita Escribana en dieciséis hojas útiles, del testimonio de los estatutos sociales y del decreto aprobatorio de los mismos, los que incorporo a mi protocolo como parte integrante de la presente escritura, quedando en consecuencia esas actuaciones; elevadas a escritura pública. Que como consecuencia, de la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo la razón social de "Simón Zeitune é Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Sociedad Anónima cuya constitución se formaliza en este instrumento, se transfiere a la misma, con el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyas cantidades se especifican en el balance certificado por el Contador Público Nacional, señor Andrés Segundo Fiori, con fecha quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, una copia del cual, agrego a la presente escritura. Previa

lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Redactada en un sello de seis pesos, número: ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil doscientos cuarenta y siete. JOSE S. ZEITUNE.— M. ZEITUNE.— ELVA DELIA MORALES.— Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en dieciséis sellados de seis pesos, numerados correlativamente del noventa y siete mil trescientos veintiseis al noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. e) 5—12—1962

N° 12887 — F. 1155/1189. — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "FLORIDA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Caseros N° 637, de esta ciudad, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se dedique principalmente a las actividades comerciales e inmobiliarias, las siguientes personas: JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en la calle Florida N° 141, EZRRA ZEITUNE, argentino comerciante, con domicilio en Belgrano N° 980; MARCOS ZEITUNE, argentino, comerciante y domiciliado en Florida N° 141; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, argentina naturalizada, ocupada en quehaceres domésticos y domiciliada en la calle Florida N° 141; ELIAS CHATTAH, argentino, contador público, con domicilio en Buenos Aires N° 501; CESAREO ROMERO, argentino, comerciante, y domiciliado en Caseros N° 653; HORTENSIA MARTIN DE ROMERO, argentina, ocupada en quehaceres domésticos con igual domicilio que el anterior; ALBERTO CHATTAH, argentino, comerciante, y domiciliado en la calle Buenos Aires N° 501; ROSA CHATTAH, argentina, empleada con igual domicilio que el anterior; y ALEJANDRO COPA, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Güemes N° 1780; todos de esta ciudad de Salta. Siendo horas diez y seis se inicia la reunión tratándose los siguientes asuntos.

PRIMERO: AUTORIDADES PROVISORIAS.— Por unanimidad se designa Presidente y Secretario provisorio a los señores Elías Chatah y Cesáreo Romero respectivamente.

SEGUNDO: ESTATUTOS.— El señor Presidente informa sobre los distintos antecedentes y tramitaciones tendientes a la continuación de una sociedad anónima y pone a consideración de los asistentes el proyecto de Estatutos confeccionado; el que previa lectura por Secretaría es aprobado por unanimidad en general y en particular, quedando definitivamente redactado en los términos siguientes:

TITULO I

NOMBRE — DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "FLORIDA — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y que podrá establecer sucursales, agencias ó representaciones en cualquier otro punto del país y en el extranjero, con ó sin capital asignado.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo ó disolver anticipadamente la sociedad.

TITULO II OBJETO SOCIAL

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia ó de terceros y/o asociada a terceros, en la República ó en el extranjero, las siguientes actividades; pudiendo dedicarse a todas ó a alguna ó algunas de ellas: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de mercaderías, frutos, productos y/o subproductos, industriales ó no, muebles, útiles, semovientes, maquinarias, automotores y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y/o exportación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, transformación ó elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos de la construcción y todo otro elemento y materia prima; c) **INMOBILIARIAS:** Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso la división bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras y obras en inmuebles propios ó de terceros y ejecutar toda clase de construcciones; d) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; e) **FINANCIERAS:** Mediante la inversión ó el aporte de capitales a empresas particulares ó sociedades constituidas ó a constituirse, nacionales ó extranjeras; otorgamiento de créditos en general, con ó sin garantía real ó personal, como financiación por cualquier otro medio de toda clase de operaciones, negocios, actos ó contratos de cualquier naturaleza, previo el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto ó contrato, a título oneroso ó gratuito, toda clase de bienes inmuebles, semovientes ó inmuebles, títulos, derechos, acciones, papeles de comercio y toda otra clase de valores, como así también negocios, empresas y establecimientos comerciales ó industriales; y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas, de cualquier naturaleza, sirvimbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precios formas de pago y demás condiciones; y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación de bienes, como locadora ó locataria, aún por plazo mayor de seis años y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar y adquirir y ceder a título oneroso ó gratuito privilegios legales ó industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre invenciones y procedimientos industriales ó comerciales; d) Fusionarse con otras empresas ó sociedades con objetos similares, afines ó complementarios a los de esta sociedad y aceptar la fusión ó incorporación de las mismas; e) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas ó autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias ó de crédito ó de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares, ó mixtas, del país ó del exterior. Participar en licitaciones públicas ó privadas y en concursos de precios; adquirir y vender bienes en remate público, solicitar y ejercer concesiones públicas ó privadas y en contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro, transporte y fletamento, señalando y aceptando cualquier condición; como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado ó innominado; g) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro ó fuera del país, con ó sin garantía, y negociar a dicho fin con otras so-

ciudades ó con particulares, como así también con todas las instituciones bancarias ó de crédito, oficiales, particulares ó mixtas de la República ó del extranjero, con domicilio en el país ó fuera de él, y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, y cualquier otro; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente ó mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, conformes, certificados ó cualquier clase de títulos de crédito público ó privado; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio girar cheques con provisión de fondos ó en descubierto; solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de crédito; abrir cuentas corrientes y depositar en ellas ó en cualquiera otra clase de cuenta dinero, título y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones de bienes; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros ó arbitradores; hacer novaciones, remisiones ó quitas de deudas; conceder esperas; constituirse en depositaria de toda clase de bienes; otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal ó real, a cualquier título que, fuera, para garantizar operaciones y obligaciones de terceros; renunciar a cualquier clase de derechos; estar en juicio por los propios derechos de la sociedad ó en ejercicio de cualquier representación que se le confiera; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran aún aquellos que por disposición del artículo 1881 del Código Civil requirieren poder especial; y i) Realizar, sin limitación alguna, todos los demás, actos, contratos, negocios y operaciones necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos ó no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa.

TITULO III.

CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/N., representado por diez mil acciones de un mil pesos m/n. cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos nacionales cada serie.— Las seis primeras series serán de acciones preferidas con derecho a cinco votos cada una y a un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias ó diferidas, según lo resuelva el Directorio, quien, además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará, en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras, que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que las acciones de las seis primeras series.— En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las seis primeras series.

ARTICULO SEXTO: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta ó integrada por lo menos en un veinte por ciento.— Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades ó inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las seis primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias; de las misma preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término.— El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

ARTICULO SEPTIMO: El Directorio podrá autorizar las integraciones en cualquiera de

las formas que se indican a continuación ó acumulándolas total ó parcialmente; a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados debidamente, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobados por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por Asamblea General; c) Contra entrega de bienes ó prestación de servicios ó transferencias de cualquier clase de derechos y/o acciones, incluida llave de negocios, debiendo los bienes, servicios ó derechos representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias ó diferidas, conforme se prevé en el artículo quinto; d) Por conversión de obligaciones y debentures ó en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir ó en pago de retribuciones a empleados de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones.— En los casos de los apartados a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital suscrito ó integrado; en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo sexto.

ARTICULO OCTAVO: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la sociedad ó quien lo reemplace; deberán contener los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio y podrán ser extendidas en títulos de una ó más acciones.— Hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios; los certificados totalmente integrados podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador.— Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas, el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

ARTICULO NOVENO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y épocas establecidas; en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas; las que pasarán al fondo de reserva legal, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.

ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro.— Podrá asimismo emitir obligaciones ó debentures con garantía ó sin ella, en el país ó en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

TITULO IV.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad será dirigida y administrada por su Directorio compuesto de uno ó más miembros titulares hasta un máximo de diez, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso, fijará su número y designará de dos ó cuatro suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad ó otro impedimento, los suplentes actuarán por el orden en que fueran designados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En el ca-

so de Director Único, es decir de designarse un solo Director, éste tendrá el carácter de Presidente de la sociedad y a su solo cargo estará la dirección y administración de la misma.— En el caso de designarse varios Directores, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente, actuando los demás como vocales ó en los cargos que el Directorio les asigne.— En el caso de Director Único, el mismo será reemplazado por los suplentes siguiendo el orden de su designación, en los supuestos de impedimentos a que se refiere el artículo precedente, en los mismos supuestos y para el caso de varios directores, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente, y éste por el vocal que elija el Directorio.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En todos los casos, los Directores, tanto titulares como suplentes, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.— Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que se hagan cargo sus reemplazantes.— En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad, ó en un Banco local a la orden de ella, veinte acciones las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de las funciones.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio, en caso de estar constituido por más de un miembro, se reunirá por convocatoria de su Presidente, ó de dos Directores ó del Síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión, los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar mediante simple carta poder, por otro de los Directores, quien tendrá amplias é ilimitadas facultades para actuar en nombre del poderdante, un Director no podrá representar a los de dos Directores.— En el caso de Director Único, las resoluciones serán tomadas por su sola decisión, limitándose el Síndico a sus funciones de fiscalización.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio ó trabajo de orden técnico, comercial, industrial ó administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director.— Los Directores designados para el desempeño de sus trabajos ó funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Tanto el Directorio Unipersonal como el Pluripersonal según fuese el caso, tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Realizar todos los actos contractuales, negocios y operaciones mencionados en los nueve apartados del artículo cuarto de estos estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro ó fuera del país, asignándoles ó no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, gerentes, sub-gerentes, factores y apoderados generales y especiales, señalando su retribución y otorgando a los mismos los poderes que considere suficientes, con delegación total ó parcial de las facultades indicadas en el presente artículo excepción de las mencionadas en los apartados g), h), y j) que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes ge-

nerales ó especiales para representar a la sociedad en juicio, por sus propios derechos en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar y de clinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros ó arbitradores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas, y todas aquellas que por el art. 1381 del Código Civil, y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas legales y reglamentaria.— Proponer los asuntos, a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción é integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago y demás condiciones resolver el pago de dividendos provisionarios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo de la sociedad señalado en el artículo tercero y decidir acerca de la explotación de cualquiera de ellos; k) Realizar todos los demás actos cuya ejecución le es atribuida por estos Estatutos, y en general, todos los de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objeto de la misma y que considere necesarios ó conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio ejercerá la representación de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Director Único, en el caso de Directorio Unipersonal ó el suplente que lo reemplace en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento ó otro impedimento; bastará la sola firma de aquél ó del suplente que lo reemplaza en los supuestos indicados, para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar el acto ó contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente ha sido realizado con poder suficiente; b) El Presidente ó el Vice-presidente ó quien lo reemplace, cada uno de ellos por sí solos, ó conjuntamente dos Directores de los que elija el Directorio.— en caso de Directorio Pluripersonal, bastará la firma sola de cualquiera de aquellos ó la conjunta de dos de estos últimos, para obligar a la sociedad de la misma manera que el caso de las personas indicadas en el apartado anterior; c) El apoderado con facultades suficientes designado por el Director Único ó por el Directorio Pluripersonal ó por la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos primeros apartados del artículo precedente, acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión del Directorio ó de la Asamblea, según el caso, en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un escribano público, para la actuación de los reemplazantes, bastará la sola invocación que los mismos hagan del impedimento del titular que reemplazan, presentada por escrito y bajo su firma, para considerar legítima y válida su actuación y obligada la sociedad en razón de la misma. El apoderado designado por el Directorio y aún el que designare la Asamblea, con poderes generales ó especiales, acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.—

ARTICULO VIGESIMO: El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de las

que les correspondan de acuerdo al artículo vigésimo octavo de estos estatutos y de la que se señale para aquellos que presten servicios ó funciones específicas de cualquier orden, inclusive administrativas, sean permanentes ó transitorias.— En el caso de Director Único solo la Asamblea podrá asignarle retribuciones ó honorarios y fijar su monto.

TITULO V.

FISCALIZACION.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y suplente.— El Síndico tendrá las funciones que le asigne el Código de Comercio y la remuneración que fije la Asamblea si ésta la considera pertinente, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del artículo vigésimo octavo de estos Estatutos.— Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser ó no accionistas.

TITULO VI

ASAMBLEAS.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre de cada ejercicio, y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio ó el Síndico, ó cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de ganancia y pérdidas y el informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente, con determinación de número de aquellos y de la retribución que se le asignará al síndico pudiendo ser fijada la misma al tiempo de la designación ó luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos Estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio, con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen también por lo menos, la vigésima parte del capital integrado.— Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales.— En unas y otras, y aún cuando fueran convocadas para tratar los asuntos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio, el quórum, se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.— En segunda convocatoria, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias no requerirán mínimo para formar y podrán resolver sobre cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un diario especial, las que serán firmadas por el Presidente del Directorio ó por el Director único, según el caso, que serán también Presidente de las Asambleas ó por quien lo reemplaza, y por el Secretario de la Asamblea que ésta elegirá en cada caso.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asam-

blea, sus acciones ó un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país ó del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie.— No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el Artículo Octavo, última parte, ni los morosos con relación a los certificados en cuyo pago estén en mora.— Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio, cada acción preferida de las seis primeras series tendrán derecho a cinco voto, las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión.

TITULO VII

BALANCE Y UTILIDADES

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Anualmente al día 1º de Junio se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor ó menor de doce meses.— La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuido entre los Directores y el Síndico, de acuerdo a la labor cumplida; c) Los dividendos fijos que se adeuden sobre las acciones privilegiadas; d) Las cantidades que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas, especiales ó extraordinarias y ó a cualquier otro destino; e) El diez por ciento de dividendo fijo, sobre el monto integrado para las acciones privilegiadas de las seis primeras series luego, los que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieran emitido; f) El remanente, en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias, sobre el monto integrado, limitando el de estas últimas en la medida que se hubiese establecido para abonar el de las acciones diferidas si se hubiesen emitido.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere al apartado d) del artículo precedente, podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos, como igualmente ser capitalizados total ó parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias.

ARTICULO TRIGESIMO: Los dividendos, previa publicación por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea.— Los dividendos podrán abonarse total ó parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio.— Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puestos a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al Fondo de Reserva Legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio.

TITULO VIII

LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En todos los casos de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio,

Bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades.— Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido.— Si hubiera remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

TITULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: En el acto de la constitución de la sociedad se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirá, según fuere el caso, el Director Unico ó el Presidente y el Vice-Presidente, los Directores Suplentes y el Síndico titular y el suplente, como así también los Directores que podrán representar a la sociedad y tener el uso de la firma en los términos del artículo décimo-séptimo, apartado b) en el caso de adoptarse el Directorio Pluripersonal.— En ese mismo acto se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueren totalmente integradas en el momento de la constitución y se decidirá la entrega de acciones preferidas de las seis primeras series en pago de inmuebles ó derechos sobre inmuebles que los suscriptores quisieren aportar a la sociedad, recibiendo los mismos por sus valores corrientes a juicio de los constituyentes.— Se facultará, asimismo a uno ó más Directores para solicitar la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La reforma ó modificación de estos Estatutos, cualquiera fuese la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo cuarto.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: A los fines de su mejor individualización con relación a futuras emisiones, decláranse como acciones privilegiadas ó preferidas de la categoría "A" a todas las acciones de las seis primeras series que se ha dividido el capital social de acuerdo al artículo quinto de estos Estatutos".

TERCERO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD; EMISION, SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES.— Por unanimidad se declara constituida la sociedad sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados.— Acto continuo el señor Presidente hace saber que de conformidad al artículo quinto de los mismos, se declaran emitidas las seis primeras series de acciones preferidas de la categoría "A", correspondiendo proceder a la suscripción e integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera: don Ezra Zeitune suscribe cien (100) acciones, ó sea un valor de cien mil pesos m/n., abonando en este acto el diez por ciento de las mismas, es decir la suma de diez mil pesos nacionales para ser depositada oportunamente y en la forma legal, y quedando obligado a integrar el saldo dentro de los dos años de la fecha; don Marcos Zeitune, suscribe doscientas treinta y cuatro (234) acciones, por un valor de doscientos treinta y cuatro mil pesos m/n. abonando en este acto el diez por ciento de las mismas, ó sea la cantidad de Veintitres mil cuatrocientos pesos nacionales para ser depositada oportunamente y en la forma legal, y quedando obligado a integrar el saldo dentro de los dos años de la fecha; plazo éste que, como el del caso anterior, es acordado por resolución de todos los assembleístas; don Elías Chatah, don Cesáreo Romero, doña Hortensia Martín de Romero; don Alberto Chatah, doña Rosa Chatah y don Alejandro Copa, suscriben una acción cada uno de ellos integrándola totalmente en este acto mediante el pago del valor correspondiente que totaliza la cantidad de seis mil pesos m/n., pa-

ra ser depositada oportunamente y en forma legal como en los casos anteriores; don José Simón Zeitune y doña Nahime Zeitune de Zeitune suscriben por partes iguales las dos mil seiscientas sesenta acciones restantes, ó sea un mil trescientos treinta acciones cada uno, cuyo valor total de dos millones seiscientos sesenta mil pesos m/n. lo cubren en éste acto, transfiriendo a la sociedad los bienes inmuebles y los derechos sobre bienes inmuebles que se detallan a continuación y que correspondan a los nombrados por tratarse de bienes gananciales adquiridos durante el matrimonio de ellos, recibiendo dichos bienes al precio corriente de los mismos, así estimado por la totalidad de Assembleístas, y que también se mencionara, previa deducción de los gravámenes hipotecarios que pesan sobre los mismos; dichos bienes consisten en los siguientes: a) Un terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado, ubicado en la calle Caseros Nº 643 de esta ciudad de Salta catastrado bajo el Nº 3829 cuya valor se estima en la suma de \$ 1.385.960.— m/n.; b) Un terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado, ubicado en la calle Aniceto Latorre Nº 361, de esta ciudad de Salta; catastrado bajo Nº 32.669, que se avalúa en la suma de \$ 203.000 m/n. y que reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 63.000.— m/n. reducida a \$ 26.217.13 m/n. que la sociedad toma a su cargo; c) la tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Caseros Nº 635/37 de esta ciudad de Salta catastrado bajo el Nº 928, que se avalúa, dicha tercera parte, en la suma de \$ 414.833.— m/n.; d) la tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Las Amapolas Nº 311 de esta ciudad, catastrado bajo Nº 32.196, que se avalúa, dicha tercera parte, en la suma de \$ 23.333.— m/n.; e) La tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Florida Nº 162 de esta ciudad de Salta catastrado bajo el Nº 3177, la que se avalúa en la suma de \$ 1.108.124.— m/n.; f) La tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Venezuela Nº 1452. de la ciudad de Buenos Aires, la que se avalúa en la suma de \$ 83.333 m/n.; dejándose constancia que el inmueble señalado en el punto e) sito en la calle Florida de esta ciudad, reconoce un gravamen hipotecario a favor de don Pedro Robert Macchi; por la suma de \$ 2.000.000.— m/n. la que se encuentra reducida a \$ 1.240.000.— m/n. importando en consecuencia la tercera parte, la suma de \$ 418.333.33 m/n.— En el acto de la protocolización ó escrituración, los nombrados, esposos Zeitune otorgarán la transferencia formal de los bienes relacionados en la proporción que les corresponde.

CUARTO: ELECCION DE AUTORIDADES: El señor Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento con los requisitos legales y quedando, en consecuencia, definitivamente constituida la Sociedad "Florida-Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, é Inmobiliaria", corresponde fijar el número de los miembros del primer Directorio, elegir las autoridades definitivas, y en su caso, designar los vocales autorizados a representar a la sociedad.— Al respecto, se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Adoptar el Directorio Unipersonal para el primer período estatutario; b) Elegir Director Unico, Presidente de la sociedad, al señor José Simón Zeitune; c) Elegir dos Directores suplentes recayendo la designación en los señores Marcos Zeitune y Ezra Zeitune; d) Designar Síndico titular al señor Elías Chatah y Síndico suplente al señor Cesáreo Romero.

QUINTO: Se resuelve fijar como fecha de cierre del primer ejercicio, el día primero de Junio del año 1963, cualquiera fuese el lapso que medie en definitiva entre la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y aquella fecha.

SEXTO: En este estado se autoriza al Presidente de la sociedad y Director Unico, señor José Simón Zeitune, y al suplente señor Marcos Zeitune para que actuando conjunta, separada ó indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y el otorgamien-

to de la personería Jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigieran las autoridades competentes, firmar la correspondiente escritura, de protocolización y todo otro acto público ó privado que fuere necesario, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo horas veintidós del día treinta de Marzo del año mil novecientos sesenta y dos, y no habiendo más asuntos que tratar se dá por terminada la reunión, previa lectura del acta, es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma.— Sobre borrado: 40-VALE.— Siete palabras testadas.— NO VALEN.— Siguen diez firmas ilegibles.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores: José Simón Zeitune, Ezrra Zeitune, Marcos Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune, Elías Chatah, Cesáreo Romero, Hortensia Martín de Romero, Alberto Chatah, Rosa Chatah y Alejandro Copa, son auténticas de los mismos; las que han sido puestas en mi presencia, doy fe.— Salta, Marzo, treinta de mil novecientos sesenta y dos.— Sigue una firma y un sello notarial.

SALTA, 8 de Octubre de 1962.

DECRETO Nº 4520. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE Nº 8149/62.— VISTAS, las presentes actuaciones en las cuales el señor Marcos Zeitune, por autorización conferida en el punto 4º del acta que corre a fojas 15 vuelta, solicita para la entidad denominada "FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" con sede en esta ciudad aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º, inciso 9), punto b) de la Ley Nº 3540 del 4-III-60; Que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 24 vuelta de estos obrados; **EL INTERVENIOR FEDERAL, D E C R E T A:** Artículo 1º.— Aprobar el Estatuto Social de la entidad denominada "FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" con sede en esta ciudad que corren a fojas 2 vuelta a fojas 13 vuelta del presente expediente y otorgar la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias a que hubiere lugar.— Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.— **CASTELLANOROSASCO.** Es copia.— Siguen dos sellos.

CONCUERDA: Con la piezas originales de su referencia que corren a fojas 2 a 16 y 26; agregadas en expediente Nº 8149/62; Que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en quince sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Raspado: a-O-E-v-e-r-l-s-u-j-a-s-b-q-G-r-o-t-d-m-p-d-h-se.— **VALE.— GABRIELA M. DE DIAZ -** Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles-Salta.

NUMERO: SEISCIENTOS DIEZ. — PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA: En la ciudad de Salta, República Argentina a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, **ELVA BELLA MORALES** — Escribana Titular del Registro número treinta y seis, comparecen los señores **JOSE SIMON ZEITUNE** y **NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE**, argentinos, naturalizados, casados en primeras nupcias entre sí y **MARCOS ZEITUNE** argentino, soltero; todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; como de que el primero y el

tercero concurren a este acto en el carácter de Presidente y Director Unico y Suplente, respectivamente, de "FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; con domicilio en calle Caseros número seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad de referencia ha obtenido de las autoridades administrativas de la Provincia, el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, por este acto hacen entrega a la suscrita Escribana en quince fojas útiles, el testimonio de los estatutos sociales y del decreto aprobatorio de los mismos, los que incorporo a mi protocolo como parte integrante de la presente escritura, quedando en consecuencia esas actuaciones elevadas a escritura pública.— I los esposos José Simón Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune expresan: Que a fin de dejar integrado el capital social que han suscrito, transfieren a "FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, E INMOBILIARIA", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen y les corresponden como bienes gananciales, en los siguientes bienes inmuebles, haciéndole la respectiva tradición y entrega y obligándose a responder por evicción y saneamiento: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Caseros entre las de Juan Bautista Albarrín y Florida, señalada la edificación de bajos y altos, con los números seiscientos cuarenta y uno al seiscientos cuarenta y cinco de la calle Caseros, lote que según sus títulos mide nueve metros de frente por treinta metros de fondo, y según mensura se le asignan cuarenta metros de dicho fondo, comprendido dentro de los siguientes límites actuales de conformidad al plano catastral de la ciudad: Norte, calle Caseros; Sud, parcela cinco; Este, parcela treinta y dos y Oeste, parcela treinta.— **TITULO:** Corresponde al señor José Simón Zeitune por compra que efectuara a Doña Fulvia Isolina Pasquina de Aranda, en escritura número doscientos treinta y tres, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano Don Adolfo Saraví Valdez, y registrada al folio doscientos cincuenta y nueve, asiento uno del libro cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número tres mil ochocientos veintinueve—parcela treinta y uno—manzana uno—sección E.— Avaluada en Un millón trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta pesos moneda nacional. b) Un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Aniceto Latorre entre las de Deán Funes y Pueyrredón, individualizado como lote "E" de la manzana dieciséis en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número dos mil ochocientos setenta y cuatro según el cual y de acuerdo a título mide: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, igual contrafrente, por quince metros de fondo; lo que hace una superficie de ciento veinticinco metros veinticinco decímetros cuadrados; limitando: Norte, calle Aniceto Latorre, Sud propiedad de Tomás Ramos; Este, lote g, y Oeste, lote e. **TITULO:** Corresponde al señor José Simón Zeitune por compra que efectuara al señor Félix Ballivián Calderón, en escritura número seiscientos veintiseis, de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta, autorizada por la suscrita Escribana, y registrada al folio ciento cuarenta y cinco, asiento cuatro, del libro doscientos diecinueve de Registro de Inmuebles de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve—parcela treinta y dos—manzana dieciséis—sección E.— Avaluada en Doscientos tres mil pesos moneda nacional. c) La tercera parte indivisa de un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle

Caseros números seiscientos treinta y cinco al seiscientos treinta y siete, entre las calles Florida y Alberdi, con extensión según sus títulos, de nueve metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo—comprendido dentro de los siguientes límites actuales, de conformidad al plano catastral de la ciudad; Norte, calle Caseros; Sud, parcela cinco; Este, parcelas treinta y tres, tres y cuatro; y Oeste, parcela treinta y uno. **TITULO:** Corresponde al señor José Simón Zeitune, por compra que en condominio con los señores Moisés Zeitune y Ezrra Zeitune, efectuara a Doña Magdalena Benita Ferragut de Galle, en escritura número trescientos setenta y seis, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano Don Ricardo R. Arias y registrada al folio trescientos sesenta y siete, asiento cinco, del libro cuatro de registro de Inmuebles de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número novecientos veintiocho—parcela treinta y dos—manzana uno—sección E. Avaluada dicha tercera parte en Cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional.— d) La tercera parte indivisa de un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Las Amapolas número trescientos once entre las calles Los Bejucos y Los Gladiolos de Villa Las Rosas, individualizado como lote doce de la manzana veintiuno a, en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número dos mil trescientos veintidos, con extensión de veinte metros de frente, cinco metros diez centímetros de contrafrente, por un fondo de veinticinco metros en el costado Norte, y dieciocho metros noventa y un centímetros en el costado Sud, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; limitando: Norte, lote ó parcela trece; Sud, Este, lote ó parcela once; Este, lote ó parcela ocho, y Sud — Oeste, calle Las Amapolas.— **TITULO:** Corresponde al señor José Simón Zeitune, por compra que en condominio con los señores Moisés y Ezrra Zeitune, efectuara a Doña Favia Domitila Pascuali de Salguero, en escritura número trescientos cuatro, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el Escribano Don Ricardo R. Arias y registrada al folio ciento trece, asiento cuatro, del libro doscientos dos de Registro de Inmuebles de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número treinta y dos mil ciento noventa y seis — parcela once — manzana veintiuno a — Sección O.— Avaluada dicha tercera parte, en Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional. e) La tercera parte indivisa de un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Florida números ciento sesenta y dos al ciento sesenta y cuatro, cuadra comprendida entre las calles Alvarado y Urquiza, y que de acuerdo a sus títulos mide nueve metros sesenta centímetros de frente por sesenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; con los siguientes límites actuales según catastro: Norte, parcela seis, Sud, parcela ocho y diez; Este, calle Florida y Oeste, parcela diecinueve. **TITULO:** Corresponde al señor José Simón Zeitune, por compra que en condominio con los Sres. Moisés y Ezrra Zeitune, efectuara a Don Pedro Roberto Macchi, en escritura número doscientos ochenta y ocho, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, autorizada por la suscrita Escribana y registrada al folio treinta y tres, asiento cuatro, del libro sesenta de Registro de Inmuebles de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número tres mil ciento setenta y siete—parcela siete—manzana quince—sección E.— Avaluada dicha tercera parte en Un Millón ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional. f) La tercera parte indivisa del local ubicado en la Planta Baja del inmueble sito en la Zona Sud de la Capital Federal de esta República.— Parroquia de Monse-

mat. Circunscripción Décima Tercera; Calle Venezuela número mil cuatrocientos cincuenta, mil cuatrocientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, entre las de Sáenz Peña y San José, edificadas en terreno compuesto de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Norte, por cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente al Sud, un ancho de siete metros treinta y tres centímetros y colinda: Por su frente al Norte, con la calle Venezuela, por el fondo con la sucesión de Dámaso Bellido, por el Este, con Doña Carmen Seijas de Merlo, y por el Oeste con Don Manuel Balajaja. La designación catastral del bien descripto es la siguiente: Circunscripción Décima Tercera—Sección doce—manzana veinticinco—parcela nueve. Dicho local se designa en el plano ejecutado por el Ingeniero Civil Don Eduardo Mercau, que cita su título de propiedad, con el número uno, y se compone de una superficie propia total de cuarenta y tres metros diecinueve decímetros cuadrados, con sujeción a las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce y sus decretos Reglamentarios y a las estipulaciones del Reglamento de Co-propiedad y Administración, otorgado por escritura pasada en fecha doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio setecientos setenta y seis, del Registro veintinueve y, autorizada en la Capital Federal por el Escribano Don Augusto B. Belcaguy, el que fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el Legajo número cuatrocientos veinte y uno — Zona Sud. TITULO: Corresponde al señor José Simón Zeitune por compra en condominio con los señores Moisés y Ezra Zeitune, efectuara a Don Arnaldo Jorge Bastard, en escritura número doscientos ocho de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta, autorizada en la ciudad de Buenos Aires, por el Escribano Don Carlos A. Pita, é inscripta en el Registro de Propiedad Horizontal al folio sesenta y cuatro, tomo doscientos seis — Zona Sud, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta. Avaluada dicha tercera parte en Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional. Se deja constancia que el inmueble descripto en el punto b), reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de Sesenta y tres mil pesos moneda nacional, reducida a Veintiseis mil doscientos diecisiete pesos con trece centavos moneda nacional que la Sociedad Anónima cuya constitución se formaliza por este acto, toma a su cargo en los términos y condiciones establecidos en el instrumento constitutivo de ese gravamen; y el inmueble descripto en el punto e) reconoce una hipoteca a favor del señor Pedro Roberto Maachi, por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, la que se encuentra reducida a Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, importando en consecuencia la tercera parte, la suma de Cuatrocientos trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, cantidad ésta que la Sociedad de referencia se obliga a pagar al acreedor hipotecario en un todo de conformidad a lo dispuesto en la pertinente escritura de hipoteca. CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles, número ocho mil cuatrocientos veintinueve de fecha de hoy, de Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias de la Nación y Administración General de Aguas de Salta, se acredita: Que los esposos José Simón Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune, no figuran inibidos, que a nombre del primero y en la proporción indicada, se inscribe el dominio de los inmuebles que se transfieren, sin modificaciones, ni restricciones, con los referidos gravámenes. Que con las Nomenclaturas Catastrales ya indicadas, tienen pagados todos los impuestos, servicios y tasas hasta el año en curso inclusive. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Redactada en cinco sellos de seis pesos, numerados correlativamente del ocho mil ochocientos vein-

tidos al ocho mil ochocientos veintiseis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento cincuenta y cuatro. Raspado: al — i — i — el — con. VALÉ. JOSE S. ZEITUNE.— MARCOS ZEITUNE.— NAHIME Z. DE ZEITUNE.— ELVA DELIA MORALES.— Sigúe un sello. CONCUERDA: Con su original, doy fe. Pará el interesado expido este primer testimonio en diecinueve sellados de seis pesos, numerados correlativamente del: Noventa y siete mil trescientos uno al noventa y siete mil trescientos dieciseis y del noventa y siete mil trescientos dieciocho al noventa y siete mil trescientos veinte, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

5-12-1962

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12880 — Cesión de Cuotas Sociales
A los previstos por la Ley 11.867, la Razón Social "Colnago y Carmona S. R. L.", con domicilio en calle España Nº 1.625 de esta ciudad de Salta, hace público:
1º) La cesión de las cuotas de capital del socio Don Augusto César Colnago a favor de Don José Ramírez Muñoz, domiciliado actualmente en calle General Güemes 218 de Campo Santo (Salta).
2º) Para los efectos de esta cesión sólo se ha considerado el Activo Fijo actual de la Sociedad. El Pasivo, si lo hubiere, correrá por cuenta de los actuales socios.
3º) Los señores Rodrigo Carmona Ballesteros y José Ramírez Muñoz continuarán los negocios sociales bajo la Razón Social "Carmona y Ramírez S. R. L."
Para oposiciones, Don Rodrigo Carmona Ballesteros, calle Alem, 240 — General Güemes (Prov. de Salta).
e) 5 al 11-12-1962

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12652 — A los fines determinados por la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad Tirao y Córdoba SRL, vende y transfiere el aserradero de su propiedad ubicado en esta ciudad de Orán a los señores Víctor Toledo, Oscar Moya, Francisco Torres, Guillermo Paez, Luciano Costas, Ignacio Farindey, Miguel Maldonado, Justino Mariscal, Jorge Quispe, Carlos Cordero, y Máximo Quispe.— El establecimiento se encuentra ubicado en Misión Zenta, y la transferencia no comprende derechos locativos por cuanto existe con respecto al mismo comodato gratuito con obligación de restituirlo al terreno hasta el 31 de diciembre próximo.— Los adquirentes, domiciliados en Egües 366 de esta ciudad, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma enajenante.— Oposiciones: Escribano Carlos F. Sánchez — Egües 694, Orán, Provincia de Salta.
e) 3 al 7-12-62.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 12885 — Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales y Provinciales de Salta

Dando cumplimiento al Art. 15 de nuestros Estatutos, se convoca a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente mes, a horas 16, en el local del Centro de Obreros Católicos sito en calle Urquiza Nº 457, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informes del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva para el período 1963|64.

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Dos Miembros del Organo de Fiscalización que finalizan sus mandatos.
4º) Designación por la Asamblea de dos candidatos para ocupar el cargo de Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en representación de los Jubilados y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.
NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 32.

Salta, Diciembre 5 de 1962.

Carmen Rosa Méndez
Secretaria

Ramón J. Romero
Presidente
e) 5-12-1962

Nº 12878 — Asociación Odontológica Salteña

Citación:

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del corriente a horas 16 con el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación o rectificación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria de la Presidencia, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los Cargos de: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º, y Organo de Fiscalización por finalización de período de dos (2) años de los Miembros de la Comisión y un (1) año los del Organo de Fiscalización.
- 4º) Consideración de la Cuota Social y Porcentaje de deducción de la cobranza de Mutuales.
- 5º) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, Diciembre 4 de 1962

Dr. Juan A. Farizano Codazzi
Secretario

Dr. A. Osvaldo Caro
Presidente
e) 5-12-1962

Nº 12876 — AERO CLUB VESPUCCIO

Cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Diciembre del Corriente Año a horas 10, en el local del Club Social Y. P. F. en Campanario. Vespucio para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva.
- 4) Asuntos Varios.
- 5) Designación de dos socios para re-rendar el acta.

RICARDO OCÁRANZA
Secretario

EUGENIO BARNARDI
Presidente
e) 4 al 6-12-1962

Nº 12829 — ASOCIACION OBRERA MINERA

ARGENTINA SECCIONAL CEMENTO PORTLAND Y CANTERA EL SAUCE

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por la Personería Jurídica de la Provincia, Ley Nº 14.455 y del Art. 13 de nuestro Estatuto, se convoca a los compañeros afiliados a la Seccional Cemento Portland y Cantera El Sauce a la Asamblea General Ordinaria, que ten-

drá lugar el día 12 de diciembre de 1962 a horas 20,30, en el salón de Actos del local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior y designación de dos Asambleístas para firmarla.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance, inventario e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Julio 1960 al 31 de Agosto de 1962, su consideración y aprobación.
- 3º) Tratar a cerca del retiro o mantenimiento de la Personería Jurídica, otorgada por el Gobierno de la Provincia.
- 4º) Convócase a Elecciones para renovación de la Comisión Directiva y tres Revisores de Cuentas por el período Julio 1962 al 31 de Julio 1964.

NARCISO CASTILLO — Secretario General;
GUILLERMO SOSA — Secretario Adjunto;
ROBERTO F. GEREZ — Tesorero — **AGUSTIN HIGUERAS** — Secretario de Actas.

e) 29—11 al 12—12—1962

Nº 12713 — LURACATAO S. A.

Finca LAS MORAS

CHICOANA (Salta)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "LURACATAO" S.A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 10 de Diciembre del año en curso a horas 20 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es

necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

e) 16—11 al 6—12—62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION